Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2026

Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda



INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, ANALISIS DEL SECTOR, CLAUSULADO DEL PLIEGO ELECTRONICO.

MINIMA CUANTIA
MC-15-2026.

PROYECTO:
"Contratar Prestación de Servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de suministro de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente.

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES 3
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN 3
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015) 3
4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 4
5. VEEDURÍAS CIUDADANAS 4
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO A CONTRATAR, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. 5
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 11
8. DESCRIPCIÓN, ALCANCE, ESPECIFICACIONES, ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL 12
1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 35
10. ALCANCE DE LA OFERTA 35
11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 36
12. FORMA DE PAGO 38
13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 40
14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 40
15. GARANTÍAS 40
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 42
18. MULTAS 45
19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES 45
20. CADUCIDAD 45
21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO 46
22. LIQUIDACIÓN 46
23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN 46
24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 46
25. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS 46
26. CRONOGRAMA DEL PROCESO. 47
27. VALIDEZ DE LA OFERTA 47
28. ADENDAS 48
29. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 48

30. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA....49
31. DOCUMENTOS DE LA OFERTA....50
33. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....60
34. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES....62
35. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN....68
36. DECLARATORIA DESIERTO....68
37. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL....68
38. ESTUDIO DEL SECTOR....74
APROBACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR....92

1. DATOS GENERALES		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Versión: 06	Fecha: 06/10/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Servicios de soporte	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Prestación de Servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de suministro de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente. **CÓDIGO UNSPSC:** 76111501,72101500,72102100,72102900, 76111500, 90101700	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Martha Liliana Henao Toro.
Área de Origen	Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Limitación a MIPYMES	Procede de conformidad con los mandatos constitucionales y legales vigentes a la fecha de la presentación de ofertas. **UMBRAL DE MIPYMES 2026** US$ 125.000 COL$ **511.708.497**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En atención a la necesidad previamente identificada por la Entidad y contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda adelanta el presente Estudio Previo de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y las disposiciones contenidas en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021, normativa que regula el procedimiento de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

En cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia previstas en la normativa vigente sobre contratación estatal, la información y los documentos que integran el presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública

Colombia Compra Eficiente, para conocimiento y consulta de los interesados y de la ciudadanía en general.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección.

COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Entidad, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Entidad, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

5.1. CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, que define que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

1. El reporte publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés

2. La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/ , se recomienda tener en cuenta las guías dispuestas para el aplicativo de la Ley.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO A CONTRATAR, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

6.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar el acceso a la administración de justicia. En concordancia con ello, la Ley 270 de 1996 asigna al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la responsabilidad de proveer las condiciones administrativas, técnicas, físicas y operativas necesarias para la adecuada prestación del servicio público esencial de administración de justicia.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, como dependencia encargada de la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda, debe garantizar la disponibilidad, funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de la infraestructura física destinada a la prestación del servicio judicial.

Esta necesidad se encuentra alineada con los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial “Hacia una Justicia Confiable, Digital e Incluyente”, particularmente con las

estrategias dirigidas al fortalecimiento de la infraestructura física, la generación de espacios seguros y saludables para servidores judiciales y usuarios, la conservación de los activos institucionales y el mejoramiento permanente de las condiciones para el acceso a la justicia.
De igual manera, se articula con el Plan Maestro de Infraestructura Física de la Rama Judicial, instrumento que establece la necesidad de implementar acciones permanentes de conservación, mantenimiento, modernización y sostenibilidad de los inmuebles judiciales, orientadas a preservar el patrimonio inmobiliario institucional, optimizar su vida útil y garantizar condiciones adecuadas de operación. Asimismo, la contratación proyectada contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA, especialmente en los componentes de gestión de infraestructura física, mejora continua, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y fortalecimiento institucional.

Objetivo Estratégico 1
Acceso e Infraestructura Física

La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura se orientará a cerrar las brechas territoriales de acceso a la justicia; todo esto implicará el desarrollo de mecanismos y espacios de diálogo y proyectos participativos. Como parte de este objetivo se revisará el mapa judicial, teniendo cuenta factores como la conflictividad, el número de habitantes, los ingresos efectivos y su caracterización, entre otros. En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. De manera articulada se revisará, también, el modelo de plantas tipo, de modo que responda a la heterogeneidad de las especialidades y los territorios. Como parte de la ampliación del servicio de justicia para atender las necesidades de la ruralidad, en articulación con las otras ramas del poder público, la Rama Judicial se compromete con la implementación efectiva de la justicia agraria en los términos que sea definida en la Ley y el presupuesto asignado.

Objetivos Específicos

4. Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.

Articulación plan de inversiones 2023- 2026 con los objetivos estratégicos del plan sectorial de desarrollo.

En el marco de la elaboración del Plan de Inversiones 2023 – 2026 y su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo, la matriz de convergencia presenta los 5 objetivos estratégicos, cada uno de los objetivos específicos y los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Programación presupuestal para los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026

(Cifras en millones de pesos)

Objetivo Estratégico	2023	2024	2025	2026	TOTAL
1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.	$217.261	$296.744	$289.149	$187.781	$990.935
2. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional	$414.648	$508.067	$497.912	$542.418	$1.963.045
3. Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.	$28.022	$31.911	$24.619	$25.550	$110.102
4: Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.	**$64.979**	**$56.287**	**$58.492**	**$61.896**	**$241.654**
5. Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.	$2.000	$7.200	$4.000	$3.500	$16.700
Total Plan de Inversiones	**$726.909**	**$900.210**	**$874.172**	**$821.144**	**$3.322.436**

NECESIDAD DE LA SECCIONAL PEREIRA:

En el ámbito territorial, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira tiene a su cargo la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Rama Judicial en el Departamento de Risaralda, lo que comprende la atención de las necesidades asociadas con la conservación, funcionalidad, seguridad y operación de las sedes judiciales y dependencias administrativas bajo su administración. El uso permanente de estas edificaciones, sumado a las condiciones propias de su antigüedad, exposición, utilización y dinámica operativa, genera de manera recurrente deterioros y novedades que requieren intervenciones preventivas, correctivas y de adecuación menor. Por esta razón, la Entidad necesita contar con una capacidad operativa que permita atender oportunamente aquellas situaciones locativas que, por su naturaleza, puedan ser solucionadas mediante trabajos de

mantenimiento menor y que, de no ser atendidas, puedan afectar la seguridad de servidores y usuarios, la funcionalidad de los espacios o la continuidad de la prestación del servicio.

Las necesidades identificadas comprenden, entre otras, reparaciones locativas menores y obras civiles básicas no estructurales; mantenimiento y reparación menor de cubiertas, canales, bajantes y fachadas; reparaciones hidrosanitarias; intervenciones permitidas en instalaciones eléctricas de baja tensión; mantenimiento de elementos de carpintería metálica y de madera; reparación o reposición menor de acabados, pintura, pisos, enchapes y cielos rasos; y adecuaciones físicas menores requeridas para conservar la funcionalidad de oficinas, despachos, áreas comunes y espacios de atención, labores básicas de jardinería y conservación de zonas verdes, jardines y áreas exteriores de las sedes, tales como poda, corte, perfilado, limpieza y mantenimiento de elementos vegetales, cuando resulte necesario para conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, presentación y habitabilidad de los espacios institucionales. Se trata, en todos los casos, de actividades orientadas a conservar los inmuebles en condiciones adecuadas de uso y operación, sin que su ejecución implique modificar el alcance del proceso hacia obras de construcción, reconstrucción o intervención estructural.

Dentro de las actividades de mantenimiento existen labores que, por las características físicas de las edificaciones, deben ejecutarse en cubiertas, fachadas, elementos elevados u otros lugares que impliquen riesgo de caída. En estos casos, la ejecución requiere personal competente y autorizado, equipos y sistemas de protección adecuados y el cumplimiento de los controles establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y por la normatividad aplicable al trabajo en alturas. Por consiguiente, las actividades especializadas de trabajo seguro en alturas no constituyen un objeto independiente, sino un componente complementario que podrá ser requerido cuando resulte indispensable para ejecutar de manera segura las labores de mantenimiento contratadas.

De igual manera, en las sedes administradas por la Entidad existen puntos de oxigenación y elementos de infraestructura complementaria que pueden requerir inspección y mantenimiento menor. Su inclusión responde a una necesidad específica de conservación y operación segura de los elementos instalados.

La dispersión geográfica de las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda constituye, a su vez, una condición operativa que debe ser considerada ya que para ejecutar oportunamente las actividades de mantenimiento es necesario movilizar personal, herramientas, equipos, materiales e insumos hasta los lugares donde se presenten los requerimientos. Por ello, el transporte requerido para la ejecución de las actividades constituye un medio instrumental asociado al objeto principal.

La atención oportuna de estas necesidades responde además a un criterio preventivo de administración de los bienes inmuebles. La falta de mantenimiento puede producir deterioro progresivo de los elementos constructivos y de las instalaciones, incrementar la magnitud y el costo de futuras intervenciones, generar condiciones inseguras y, eventualmente, afectar la disponibilidad o continuidad de los espacios necesarios para el funcionamiento de los despachos judiciales y dependencias administrativas. En consecuencia, la contratación permitirá atender las novedades de manera programada y/o priorizada, dando prelación a

aquellas que tengan incidencia directa en la seguridad de las personas, la funcionalidad de las sedes, las condiciones adecuadas de los espacios y la continuidad del servicio de administración de justicia.

La gestión de los residuos derivados de las actividades de mantenimiento constituye igualmente una obligación complementaria de la ejecución contractual. Las labores pueden generar residuos ordinarios, aprovechables y residuos de construcción y demolición, cuya separación, almacenamiento temporal, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos ambientales institucionales y la normatividad aplicable. En este sentido, el manejo de residuos se integra al proceso como una obligación asociada a las actividades ejecutadas y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión ambiental, prevención de impactos y sostenibilidad establecidos por la Rama Judicial.

La necesidad de contratación se sustenta, entonces, en una situación objetiva y permanente de la administración de la infraestructura judicial, las sedes requieren atención periódica y oportuna de sus componentes locativos para conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y operación; dicha necesidad se ha visto reforzada por las condiciones posteriores al sismo del 10 de agosto de 2026; las sedes se encuentran territorialmente dispersas; determinadas actividades requieren medios especializados para su ejecución segura; y la atención preventiva de los deterioros contribuye a evitar afectaciones mayores y a preservar la continuidad del servicio. La solución contractual debe responder a estas circunstancias sin desbordar el ámbito propio del mantenimiento locativo menor.

En virtud de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento locativo menor y atención de requerimientos de infraestructura física en las sedes judiciales y dependencias administrativas y de apoyo del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, mediante la ejecución de actividades preventivas, correctivas y de adecuación menor en elementos arquitectónicos y componentes no estructurales de los inmuebles, incluyendo, cuando técnicamente se requiera, actividades especializadas de trabajo seguro en alturas y mantenimiento menor de puntos de oxigenación, así como el transporte de personal, herramientas, materiales e insumos y la gestión de los residuos generados, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Entidad, la normatividad aplicable y los lineamientos institucionales de la Rama Judicial. La contratación permitirá disponer de una capacidad de respuesta organizada y oportuna para conservar las condiciones físicas de las sedes, atender las novedades que correspondan a su alcance, fortalecer la prevención de riesgos y contribuir a la continuidad y adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

6.1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se pudo observar que el servicio a contratar se encuentra debidamente descrito y fundamentado dentro de las necesidades allí establecidas; que en tal sentido, el mismo fue aprobado y debidamente publicado de conformidad con las directrices y lineamientos que para tal fin dispone La Agencia Nacional para la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, y que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y El Debido

Proceso la entidad pone el PAA a disposición de toda la ciudadanía en general a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II para su consulta.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de cuáles son los códigos que aplican a cada columna.									
Código UNSP	Descripción	de presenta	contr	ntervalo	ad de sele	los	lor total estima	mado en la vigen	
72101500;721	Prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de suministro de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente.	10	10	45	0	CCE-10	1	141.000.000 COP	141.000.000 COP

Fuente: SECOP II/Plan Anual de Adquisiciones/Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=761262 (06/10/2026)

6.1.2. OBJETO PARA CONTRATAR

"Prestación de Servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de suministro de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente."

6.1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La intermediación objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
90 000 000	90 101 000	90 101 700	90 101 700
76 000 000 Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76 110 000 Servicio de aseo y limpieza	76 111 500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	76 111 501 Servicios de Limpieza de Edificios
72 000 000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72 100 000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72 102 100 Control de Plagas	72 102 101 Servicio de verificación de presencia de aves
			72 102 102 Servicio de control de termitas
			72 102 103 Servicio de exterminación o fumigación
			72 102 104 Control estructural de plagas
			72 102 105 Captura de animales
			72 102 106 Control de roedores
		72 102 900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72 102 902 Servicios de paisajismo
			72 102 905 Mantenimiento de terrenos exteriores
		72 101 500 Servicios de apoyo para la construcción	72 101 501 Servicio de Todero
			72 101 505 Servicio de cerrajería
			72 101 507 Servicio de mantenimiento de edificios
			72 101 508 Servicios de limpieza de pisos
			72 101 510

			Mantenimiento o reparación de sistemas de plomería

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto: 2.2.1.1.1.4.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.2; 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.2.3; 2.2.1.1.2.2.4; 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Modalidad de Selección Decreto 1082 de 2015
Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública.
Sección 1 Modalidades de Selección
Subsección 5 ***Mínima Cuantía.***

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

7.1. CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-CIRCULAR 004 -2021

De conformidad con la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente y atendiendo las obligaciones de planeación contractual, la Entidad efectuó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con el propósito de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios o demás Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran satisfacer la necesidad objeto del presente proceso.

Una vez realizada la verificación correspondiente, se constató que no existe un instrumento contractual vigente que contemple las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda para atender la necesidad planteada. Por lo anterior, se deja expresa constancia de la imposibilidad de adquirir los bienes y/o servicios requeridos mediante los mecanismos de compra agregada administrados por Colombia Compra Eficiente, encontrándose justificado el desarrollo del presente proceso de selección bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.



Fuente: TVEC/ Acuerdos Marco de Precios
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

8. DESCRIPCIÓN, ALCANCE, ESPECIFICACIONES, ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del proceso comprende la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento locativo menor y atención de requerimientos de infraestructura física en las sedes judiciales y dependencias administrativas y de apoyo del Distrito Judicial de Pereira – Risaralda, mediante la ejecución de actividades preventivas, correctivas y de adecuación menor sobre elementos arquitectónicos y componentes no estructurales de los inmuebles.

Estas actividades comprenden, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y las especificaciones técnicas que se establezcan, reparaciones menores de obra civil, cubiertas, canales, bajantes y fachadas; pintura, acabados, pisos, enchapes y cielos rasos; trabajos de carpintería metálica y de madera; reparaciones de redes hidrosanitarias y eléctricas de baja tensión dentro del alcance permitido; adecuaciones físicas menores; y labores básicas de jardinería y conservación de zonas verdes, jardines y áreas exteriores de las sedes, tales como poda, corte, perfilado, limpieza y mantenimiento de elementos vegetales, cuando resulte necesario para conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, presentación y habitabilidad de los espacios institucionales.

Como actividades complementarias e instrumentales al mantenimiento locativo, el alcance podrá incluir la ejecución de labores que, por las características físicas de las sedes, requieran trabajo seguro en alturas, con personal competente, equipos y procedimientos conforme a la normativa aplicable; mantenimiento preventivo y correctivo menor de los puntos de oxígeno que se encuentren dentro del alcance técnico definido por la Entidad; así como el transporte de personal, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de las actividades, y la gestión, recolección, transporte y disposición de los residuos generados,

incluidos los provenientes de las labores de mantenimiento de zonas verdes, de conformidad con los lineamientos ambientales institucionales.

De común acuerdo con el supervisor del contrato se realizarán jornadas especiales para el cumplimiento del objeto contractual en fines de semana si así se considera pertinente.

ASPECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE DOTACIÓN:

DOTACIÓN
Capítulo IV, Articulo 320, Código Sustantivo de trabajo (CST)

Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

Por tratarse de la prestación de un servicio que requiere personal uniformado, el contratista que resulte seleccionado en el presente proceso de contratación debe realizar la entrega real y material de una dotación al inicio del contrato y la siguiente una vez transcurridos los primeros 4 meses de la ejecución.

Los uniformes que se designen para la ejecución de actividades en cuanto a calidad de los materiales para su confección serán seleccionados de manera conjunta entre la empresa contratista y la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Descripción del uniforme sugerido para la prestación del servicio:

Uniforme Personal de Mantenimiento
Pantalón Jeans y Camisetas Tipo Polo: Prendas de vestir especialmente diseñada para trabajar en condiciones propias de la ejecución de actividades de mantenimiento (electricidad, carpintería, instalación y reparaciones hidrosanitarias)

Calzado de Seguridad Bota Platinera: calzado utilizado en diferentes actividades laborales como equipo de protección individual, en las cuales el operario correr un riesgo importante, ya sea manejando peso, con productos químicos, entre otros.

Uniforme Personal que ejecute Actividades Administrativas o de Supervisión del contrato (Masculino y Femenino) Pantalón Jeans / Camisas y/o Camisetas Tipo Polo: Prendas de vestir especialmente diseñada para trabajar en condiciones propias de la ejecución de actividades donde el riesgo no es recurrente

Calzado de Seguridad Tipo Bota: calzado utilizado en diferentes actividades laborales como equipo de protección individual, en las cuales el personal realizará diversos desplazamientos y se requiere de cierto grado de protección en los pies.

SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El SG-SST de la Rama Judicial está dirigido a todos los servidores judiciales, judicantes, pasantes, contratistas y visitantes; En cada seccional se estable el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, con el cual dictan lo parámetros para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así las cosas, y en virtud de prevenir accidentes laborales dentro de las instalaciones donde funcionan las sedes judiciales en el Departamento de Risaralda la empresa que resulte seleccionada en el presente proceso de contratación deberá

comprometerse a realizar la entrega de los elementos de protección personal EPP necesarios para la prestación del servicio; así mismo, dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial durante la ejecución del contrato; esto es, (guantes, tapabocas, arnés, cinturones, señales, respiradores desechables para polvo, máscaras, delantales, mono gafas, botas de caucho, overoles en tela fría, cascos con barbuquejo, lazos, andamios, escaleras, arrastradores, mosquetones, eslingas, escaleras extensibles en fibra de vidrio entre otros.)

De otra parte, todo el personal (operativo) que preste sus servicios en nuestras instalaciones, deberá estar debidamente identificado con un carnet que debe ser portado en el antebrazo en un porta carnet reflectivo en forma de brazalete esto en aras de prevenir riesgos por atrapamiento; el personal que ejecute actividades administrativas tendrá la potestad de elegir el tipo de porta carnet a utilizar; sin embargo, es obligación de todo el personal contratista encontrarse identificado durante el tiempo reglamentario dentro del cual se encuentre ejecutan actividades dentro de la sede judicial, su perímetro o como empleado en misión.

Elemento	**Descripción Grafica**
Porta Carnet Personal Operativo	
Porta Carnet Persona Administrativo (opcional)	 

PERSONAL REQUERIDO

ASPECTOS TÉCNICOS GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

En cumplimiento de la normatividad vigente, todo el personal que el futuro contratista vincule para la ejecución de actividades en el proyecto de prestación del servicio deberá ser mayor de edad, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El supervisor que el futuro contratista designe de tiempo completo deberá:

- Portar el uniforme destinado por la empresa y el carnet que lo identifique.
- Ejercerá autoridad y ejecutará actividades en las 19 sedes ubicadas en los 14 municipios del Departamento de Risaralda
- Estará en permanente comunicación con el supervisor designado por la DSAJ, en aras de coordinar actividades de mantenimiento en las 19 sedes ubicadas en los 14 municipios del Departamento de Risaralda.
- El oferente deberá asignar al supervisor designado un teléfono móvil con minutos y plan de datos suficientes; así mismo, deberá contar con una Buena resolución en la cámara que permitirán la toma de evidencias en la ejecución de actividades.
- El oferente deberá asignar un computador y todos los elementos que considere necesarios para la ejecución de actividades administrativas (papel, bolígrafos, lápiz, folder, carpetas, entre otros)
- El supervisor delegado por el oferente deberá elaborar un informe mensual donde describa de forma detallada las actividades ejecutadas, las evidencias, documentales cuando haya lugar y la evidencia fotográfica de las actividades ejecutadas en ese periodo de tiempo.
- El supervisor delegado por el oferente será el enlace directo con la empresa contratista; esto es, será el encargado de gestionar situaciones administrativas como (certificaciones laborales, desprendibles de nómina, reporte de incapacidades, reporte de accidentes laborales, entre otras)
- El supervisor delegado por el oferente será el enlace directo con los profesionales de la empresa contratista, medico laboral, seguridad y salud en el trabajo, gestión de calidad, medio ambiente.
- El supervisor delegado por el oferente será el encargado de realizar la entrega de insumos en los tiempos y cantidades pactadas.

La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá solicitar la reubicación de manera temporal o definitiva de las personas que conforman el equipo de trabajo; así mismo, podrá reubicar la maquinaria que para la ejecución del contrato el oferente ponga a servicio de la entidad sin que esto ocasioné gastos adiciones o erogaciones económicas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial.

El personal que preste sus servicios en la ejecución del proyecto deberá portar el uniforme completo y en perfecto orden, el carnet que lo identifica, en ningún caso el operario podrá identificarse como servidor judicial por el hecho de prestar sus servicios al Consejo Superior de la Judicatura.

Todo el personal que preste sus servicios deberá cuidar de su buena presentación personal, no portar elemento de gran tamaño que puedan ocasionar accidentes laborales por atrapamiento (anillos, manillas, pulseras, reloj de gran tamaño, aretes, cadenas y collares)

La Dirección Seccional de Administración Judicial, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente se exige, que el personal vinculado a la empresa contratista acredite los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificados médicos, y además en el momento en que se empiece a prestar el servicio, en caso de incapacidad de algún operario; debe garantizar que este será reemplazado inmediatamente en cualquiera de nuestras sedes, lo cual no generará ningún sobrecosto para la Entidad

El personal vinculado que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones propias del cargo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, en aras de evitar mayores traumatismos en la prestación del servicio, solicita al futuro contratista, conservar el personal que actualmente se encuentra laborando en cada puesto de trabajo, siempre y cuando aprueben el proceso de selección de la respectiva empresa.

Así mismo la empresa contratista suministrará los reemplazos que se requieran, una vez tenga conocimiento de la ausencia del respectivo operario (a). Lo anterior se hará en forma inmediata, disponiendo del personal necesario para hacer los reemplazos.

El proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de trabajo que cumpla con el siguiente perfil:

PERSONAL TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

El trabajo en alturas es considerado una actividad de alto riesgo debido a que constituye una de las principales causas de accidentalidad grave y mortalidad laboral. Por tal motivo, las actividades que involucren labores en altura requieren una adecuada planeación, organización, ejecución, supervisión, control y evaluación de los riesgos asociados.

En Colombia, el marco normativo vigente en materia de trabajo en alturas está definido por la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Dicha regulación es de obligatorio cumplimiento para empleadores, contratantes, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todos los sectores económicos, debiendo integrarse al Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Alturas y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De conformidad con la Resolución 4272 de 2021, se considera trabajo en alturas toda actividad en la que el trabajador se encuentre expuesto a un riesgo de caída superior a dos (2) metros con relación al plano horizontal inferior más cercano.

Las labores de limpieza de fachadas mediante técnicas de acceso por cuerdas, suspensión o trabajos verticales implican riesgos significativos asociados principalmente a caídas de personas, caída de herramientas o materiales, fallas en los sistemas de anclaje, utilización inadecuada de equipos de protección contra caídas, así como riesgos derivados del uso de herramientas manuales y de la proximidad a instalaciones eléctricas.

Particularmente, en edificaciones de alta afluencia de público como el Palacio de Justicia de Pereira, la sede de la Calle 39 con Carrera 5, la sede SIRPA y demás inmuebles de la Rama Judicial, resulta indispensable implementar medidas especiales de prevención y control que garanticen la seguridad tanto de los trabajadores como de usuarios, servidores judiciales y terceros que transiten por las zonas intervenidas.

En consecuencia, y atendiendo los principios de prevención, gestión del riesgo y protección de la vida establecidos en la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo, la Entidad considera necesario que el contratista cuente con personal debidamente capacitado, entrenado y certificado para la ejecución segura de las actividades objeto del contrato.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

Coordinador de Trabajo en Alturas

El proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los supervisores designados para la ejecución del contrato cuenta con certificación vigente de Coordinador de Trabajo en Alturas, expedida por el SENA o por una entidad autorizada conforme a la normatividad vigente, quien será responsable de verificar las condiciones de seguridad de la actividad, realizar inspecciones, validar listas de chequeo de equipos y elementos de protección contra caídas, verificar sistemas de anclaje, líneas de vida y, en general, coordinar el control de los riesgos asociados a los trabajos en alturas.

Personal operativo

El proponente deberá demostrar que tiene vinculado directamente un mínimo de cuatro (4) operarios con certificación vigente como Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas, expedida por el SENA o por una entidad autorizada de conformidad con la Resolución 4272 de 2021.

Coordinadores adicionales

El proponente deberá demostrar que tiene vinculado directamente como mínimo dos (2) personas certificadas como Coordinadores de Trabajo en Alturas, expedidas por el SENA o entidad autorizada, quienes contribuirán al control y supervisión de los riesgos asociados a las actividades objeto del contrato.

Acreditación

Los anteriores requisitos deberán acreditarse mediante:

- Copia de las certificaciones correspondientes.
- Documentos que demuestren la vinculación del personal al proponente.

- Copia de las planillas PILA correspondientes a los tres (3) últimos períodos cotizados anteriores al cierre del proceso de selección, en las cuales se evidencie la afiliación de los operarios, coordinadores requeridos.

Este requisito se establece con fundamento en la naturaleza y nivel de riesgo inherentes a las actividades de limpieza de fachadas mediante trabajo en alturas, siendo una medida objetiva, razonable, proporcional y necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual, la protección de la integridad de los trabajadores y la seguridad de los usuarios de las sedes judiciales intervenidas.

Los anteriores requisitos serán acreditados por parte del proponente con los anexos de los tres últimos pagos de seguridad social (PILA) donde aparezcan los operarios, coordinadores.

Nota: Los operarios nivel avanzado en alturas y coordinadores trabajo en alturas deberán tener una cotización en la ARL con riesgo 5 (6,960 %) de acuerdo con el riesgo de las actividades que ejecutan.

Capacitación y Formación para el Trabajo:

El oferente deberá contar con personal capacitado y certificado en formación para el trabajo con una antelación no superior a tres (3) años a la fecha de presentación de la oferta en las siguientes competencias:

Descripción	**Cantidad mínima de operarios capacitados**
Manejo de Productos químicos	1
Gestión de Residuos peligrosos	1
Nivel Avanzado Trabajo seguro en alturas	2
Manipulación y/ o gestión de residuos	1
Instalaciones de Redes Eléctricas Domiciliarias	1

Nota Aclaratoria: se acreditará la competencia aportando Certificados con una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas expedidas por instituciones educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y/o el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Es indispensable que el proponente, cuente con el personal de apoyo logístico que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados, suministrando los reemplazos que se requieran, una vez tenga conocimiento de la ausencia del respectivo operario (a). Lo anterior se hará en forma inmediata, disponiendo del personal necesario para hacer los reemplazos.

Los perfiles específicos, requisitos de formación y experiencia deberán corresponder a los definidos por la Entidad en el Anexo Técnico correspondiente.

ITEM	UBICACIÓN	RECURSO HUMANO	TIEMPO DE DEDICACION (horas/semana)	REMUNERACIÓN MENSUAL NO INFERIOR A:
1	Supervisor General servicios generales integrales	1	Completo	2.500.000
2	Operario área de mantenimiento (con competencia en labores de mantenimiento y trabajo en altura nivel avanzado)	2	Completo	2.300.000
3	Operario área de mantenimiento (Todero)	2	Completo	2.100.000
4	Operario todero con Responsabilidad Ambiental	1	Completo	2.100.000
5	Gestor Mantenimiento Infraestructura	2	Completo	5.300.000
6	Gestor Planeación Sistemas de Gestión	1	Completo	5.300.000
7	Auxiliar de Apoyo Logístico y Administrativo	1	Completo	4.000.000
8	Operario Jardinero.	1	Completo	1.750.905

Se requiere como datación adicional para el Gestor Mantenimiento de infraestructura un equipo de cómputo portátil con capacidad y rendimiento para manejo de programas de diseño arquitectónico : Procesador 5300H o 6600H,Memoria RAM: 12Gb a 16 Gb, Disco: Estado Sólido SSD de 512 Gb a 1 Tera, Tarjeta Gráfica: NVIDIA GEFORCE RTX 3050 4Gb DDR6 En adelante, Sistema Operativo: Windows 11, Velocidad de Procesador: 3.30 GHz en adelante. Se solicita la asignación de un mouse complementario para este equipo.
Este equipo requiere una licencia activa de AutoCAD en español para su funcionamiento

Ejecución de Actividades articuladas a los procesos de Mantenimientos y trabajo en altura:

A través del pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial, se contribuye al desarrollo de la misión institucional, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional**,** para ***ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.***

Contar con el personal necesario y suficiente que permita adelantar reparaciones locativas menores, atención de contingencias y mejoras sustánciales en la ejecución de actividades de la unidad de mantenimiento es responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo de la Rama Judicial en Risaralda; esto en cuanto a la mejora continua en los tiempos de respuesta para la atención de requerimientos realizados en las diferentes sedes que conforma el distrito judicial Pereira-Risaralda.

Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas; el desarrollo de proyectos de este tipo busca fortalecer el estrecho lazo de

cercanía entre la justicia y la ciudadanía, por medio del ***mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas***, en aras de poner al servicio de toda la ciudadanía instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Para la ejecución de actividades la empresa contratista deberá contar con personal capacitado para la ejecución de actividades así:

a) **Servicio de operario todero**, persona capacitada en la realización de diversas labores, incluida la de hacer aseo en zonas comunes, con conocimientos básicos en el manejo de maquinaria especializada (hidro lavadora, fumigadora, guadaña, taladro, aspiradora, pulidoras y pulidoras de piso, entre otras.), mantenimiento de áreas locativas, todo lo relacionado con la construcción.

   El operario todero tendrá a su cargo la custodia de las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas. Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas. Realizar las actividades cumpliendo con los Protocolos establecidos para cada labor.

b) Atender los requerimientos con personal idóneo de los eventuales daños eléctrico que se presenten en las sedes judiciales del Distrito.
c) Atender los requerimientos por parte de las sedes judiciales de carpintería general del Distrito Judicial.
d) Atender los requerimientos de plomería en general que se presenten en el Distrito Judicial Risaralda.

Mantenimiento Cubiertas, Canales y Bajantes	
Frecuencia	Descripción
Mínimo una vez en la ejecución del contrato	Revisar estabilidad y estado de la estructura portante (cerchas, viguetas, vigas y correas)
	Revisar aparición de goteras
	Revisar deformaciones o filtraciones de agua en canales y bajantes
	Revisar obstrucción en canales y lima hoyas debido a la acumulación de vegetación u otros elementos acumulados por el viento y sedimentos que puedan formarse por retenciones ocasionales de agua
	Revisar el estado general de la cubierta, Lima hoyas, caballetes, canales, bajantes, flanches, goteras, tejas o placa
	Revisar anclajes (ganchos, tornillos, amarres). Adicionar o reemplazar en caso de ser necesario
*De encontrar alguna anomalía recurrir a su reparación y/o mantenimiento inmediato	
Cuan se requiera	Renovar las juntas estructurales en las zonas de sellado deteriorado (Losas de concreto)
	Reemplazar canales deterioradas
	Reemplazar bajantes rotas o con deformaciones
	Repintar la cubierta
Detección y Corrección Temprana de Fallas Frecuentes (Actividad Permanente)	
Cubierta	- Fisuras/orificios - Corrosión - Láminas mal traslapadas - Láminas sueltas - Deformación, hundimiento - Suciedad, manchas, hongos, humedad

lima hoyas, canales, caballetes, flanches	- Fisuras/orificios - Corrosión - Anclaje defectuoso - Deformaciones - Obstrucción por vegetación y sedimentos
Cajas de registro pluvial	- Funcionamiento incorrecto - Filtraciones

Mantenimiento Red Eléctrica	
Frecuencia	Descripción
Mínimo una vez en la ejecución del contrato	Revisar el estado y el funcionamiento, luminarias y lámparas
*De encontrar alguna anomalía recurrir a su reparación y/o mantenimiento inmediato	
Detección y Corrección Temprana de Fallas Frecuentes (Actividad Permanente)	
Iluminación	- Lámparas fundidas - Lámparas rotas y/o desprendidas
Recomendaciones Seguro	
Antes de realizar cualquier revisión deben acatarse las siguientes sugerencias: - Corte efectivo de fuentes de alimentación - Prevenir cualquier posible realimentación - Bloqueo y señalización de las posibles fuentes de alimentación - Verificar la ausencia de tensión - Instalar la puesta a tierra y cortocircuito requeridos - Señalización de la zona de trabajo - No permitir que personal no autorizado se acerque al lugar	

Garantizar el mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la DSAJ, con personal idóneo para tal fin (Gestor Planeación Sistemas de Gestión):

-
- -Toma de datos, medición y seguimiento a indicadores propios del Sistema de Gestión Ambiental
- -Acompañamiento, control y gestión de los residuos generados en el distrito Judicial Risaralda
- -Acompañamiento, control y gestión en la Unidad Técnica de Almacenamiento del Palacio de Justicia de Pereira, garantizando su buen y correcto funcionamiento.
- -Registro, toma de datos, medición, seguimiento y control de la información de residuos generados y entregados a la empresa de recolección.
- -Hacer recorridos e inspección de puntos ecológicos ubicados dentro del Palacio de Justicia y de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizar sensibilizaciones para mejorar el uso de estos.
- -Realizar seguimiento continuo de las zonas o áreas contenidas en el capítulo 3 Gestión de emisiones atmosféricas artículo 20.- áreas verdes del acuerdo PSAA14-10160, emitiendo alertas cuando se identifique mal estado de estos y garantizando el buen uso y reutilización del agua en el desarrollo de la hidratación de estos.
- -Desarrollar actividades de seguimiento y control de los sanitarios, reportando fugas o mal funcionamiento de estos al personal de mantenimiento de la entidad, dejando registro documental al respecto.

- -Revisiones aleatorias a los suministros utilizados por el personal aseo para ejecución de la operación, dejando registro fotográfico y documental del mismo.
- -Llevar registro, medición y control sobre el reciclaje generado en el distrito judicial
- -Realizar jornadas de Capacitación con el personal del contrato de servicio general integral de limpieza, aseo y mantenimientos, en materia de Gestión Ambiental
- -Realizar jornadas de Sensibilización en todas las dependencias del Palacio de Justicia y de la Dirección Seccional de Administración Judicial en materia de gestión Ambiental
- -Gestionar ante las Empresas de Energía, Aseo y Agua de la localidad, para realizar jornadas de sensibilización al interior de la entidad y promover las buenas prácticas ambientales.
- -Realizar acompañamiento, seguimiento y control del lavado de tanques, así como garantizando el buen uso del agua.
- -Presentar informe mensual donde se relaciones las actividades, objetivos y las metas alcanzadas, dicho informe debe contener registros fotográficos.
- -Reuniones periódicas (periodos acordados entre el contratista y el gestor ambiental), con los profesionales ambientes del contratista para enlazar las actividades Administrativas, operativas y técnicas que se articulen con el sistema de gestión ambiental de la entidad en el desarrollo del objeto contractual.
- Apoyo técnico y metodológico en lo relacionado al Sistema de Gestión de la Calidad en la Entidad
- Acompañamiento y orientación a los procesos en la elaboración de los diferentes planes anuales (Revisión por la Dirección, Planes Operativos, Planes de Acción, Indicadores, Salidas No conformes, acompañamiento en el análisis de Riesgos)
- Acompañamiento a los procesos en la realización de las auditorías internas.
- Articular estos sistemas con la planeación estratégica y los objetivos institucionales.
- Brindar apoyo técnico especializado y permanente a la alta dirección en el nivel seccional.
- Garantizar la coherencia técnica entre los sistemas de gestión y la planeación institucional, condición indispensable para conservar la certificación y asegurar la mejora continua.
- Apoyar a la Dirección Seccional en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación institucional.
- Elaborar análisis técnicos de encuestas de satisfacción y PQRS de la Dirección Seccional.
- Consolidar y analizar información estadística para la elaboración de informes de gestión de la DSAJ.
- Apoyar la construcción y seguimiento de planes institucionales, programas y proyectos.
- Formular indicadores de gestión, eficiencia, eficacia y efectividad para los procesos administrativos de la DSAJ.
- Elaborar estudios de capacidad instalada, cargas de trabajo, productividad y mejoramiento organizacional.
- Realizar análisis de procesos administrativos orientados a la optimización de recursos y mejora del servicio.
- Analizar la eficiencia de los procesos administrativos de la DSAJ mediante herramientas de mejoramiento continuo.
- Identificar oportunidades de racionalización y simplificación de procedimientos.
- Elaborar estudios de tiempos, movimientos y productividad.

- Formular propuestas de rediseño de procesos administrativos.
- Apoyar la caracterización, actualización y documentación de procesos y procedimientos de la DSAJ.
- Promover la gestión basada en riesgos y oportunidades.
- Evaluar el desempeño de los procesos mediante indicadores de gestión.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores institucionales.
- Evaluar el avance de planes de acción y planes de mejoramiento.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al SIGCMA.
- Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del desempeño de la DSAJ.
- Brindar asesoría técnica a las dependencias administrativas de la DSAJ en temas relacionados con planeación, calidad y gestión ambiental.
- Participar en mesas técnicas y comités institucionales.
- Generar reportes técnicos de la DSAJ para organismos internos y externos.

Fortalecer el proceso de mejoramiento de la infraestructura física en el Distrito Judicial Pereira (Gestor Mantenimiento Infraestructura):

- Acompañamiento, control y gestión de los residuos generados en la ejecución de proyectos de mejoramiento de la infraestructura física esto es (cambio de luminarias, chapas, piezas metálicas, grifería, pinturas, aerosoles, lavamanos, piezas de sanitarios y demás)
- Acompañamiento, control y gestión en la Unidad Técnica de Almacenamiento del Palacio de Justicia de Pereira, garantizando el correcto funcionamiento almacenamiento y gestión de los residuos producto de las actividades articuladas al Mejoramiento de la infraestructura física.
- Registro, toma de datos, medición, seguimiento y control de la información (Formato inspección de Edificios.)
- Desarrollar actividades de inspección generalizada, diligenciamiento del formato de inspección de edificios de manera trimestral, articulada a las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad de mantenimiento.
- Realizar seguimiento continuo de las zonas o áreas contenidas en el capítulo 3 Gestión de emisiones atmosféricas artículo 20.- áreas verdes del acuerdo PSAA14-10160, emitiendo alertas cuando se identifique mal estado de los mismos (estructura o sistemas de riego y goteo) esto es mantenimiento preventivo.
- Desarrollar actividades de seguimiento y control de los sanitarios, lavamanos, cocinetas y demás, reportando fugas o mal funcionamiento de estos al personal de mantenimiento de la entidad, dejando registro documental al respecto (actividad conjunta con el Gestor Ambiental).
- Actualización permanente del Plan De Mantenimiento Preventivo para las Edificaciones y Bienes del Consejo Superior de la Judicatura en Risaralda.
- Diligenciar las Bitácoras del estado de bienes de propiedad del consejo superior de la judicatura, bienes en arrendamiento y bienes en comodato.
- Gestionar ante la autoridad regional competente la obtención de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles de propiedad del consejo superior de la judicatura y los inmuebles en comodato, para los inmuebles que son de propiedad de un tercero gestionar la obtención (actividad anual)

- Apoyar la estructuración de las necesidades técnicas en materia de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física (Estudios, Diseños, Construcción, Mobiliario y sus respectiva Interventoría de acuerdo con la normatividad)
- Desarrollar todas las actividades que permitan fortalecer el proceso de mejoramiento de la infraestructura física en el Distrito Judicial Pereira (Procedimiento para la elaboración de diseños arquitectónicos, procedimiento para la estructuración de proyectos de infraestructura física, procedimiento para el seguimiento a la fase de construcción de infraestructura física).
- Presentar informe mensual donde se relaciones las actividades, objetivos y las metas alcanzadas, dicho informe debe contener registros fotográficos.

Nota Aclaratoria: La Prestación de los servicios adicionales forman parte integral de los requisitos mínimos para la prestación del servicio y no generan costo adicional alguno dentro de la propuesta, es decir, se deben cotizar la prestación del servicio en la totalidad de los sitios, los servicios adicionales y con la cantidad de los elementos descritos en el presente documento, los que se entenderán incluidos en el costo.

Los precios para la ejecución del objeto contractual presentan dos variables a saber: La primera, los precios fijos que corresponden al pago de salarios y demás emolumentos que están legalmente regulados y sobre los cuales ningún contratista podrá presentar modificaciones, so pena de rechazo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Y la segunda, por los insumos y los servicios adicionales que están determinados y son cuantificables, para los cuales cada contratista estipulará las variaciones que le permitirán presentar la oferta más económica.

El personal que asigne el contratista seleccionado deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

En todo caso, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio de aseo y oficios varios.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de los insumos que considere necesarios sin que ello ocasione costo alguno para la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

EQUIPOS MAQUINAS Y ACCESORIOS			
Maquinaria	Especificación Técnica	Unidad	Cantidad
Manguera de 150Mtrs	Longitud mínima de 150 metros Reforzada 3 capas Con terminales roscadas en ambos extremos Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad X 150 MTS	2
Bascula	Digital inalámbrica Industrial, capacidad de 150 a 300 kg, capacidad mínima de 400 a 1000 g, batería recargable	Unidad	3
Escalera tijera 8 pasos en aluminio	Cuerpo Aluminio Altura mínima de mínimo ocho pasos	Unidad	1
Escalera tijera 10 pasos en aluminio	Cuerpo Aluminio Altura mínima de mínimo diez pasos.	Unidad	1

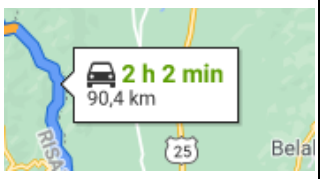
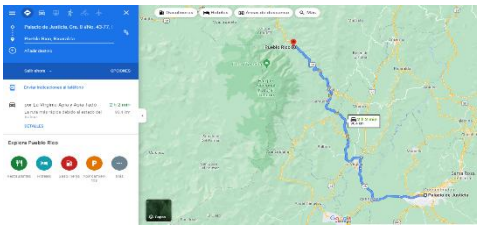
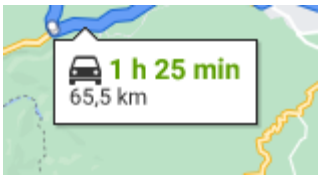
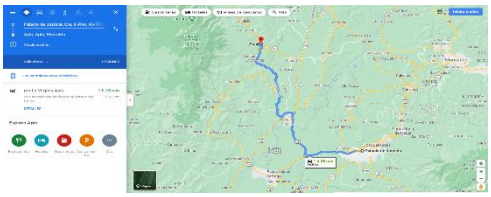
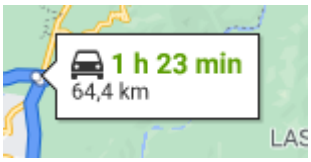
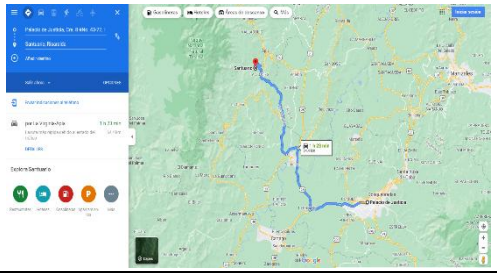
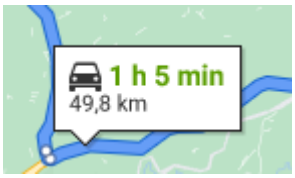
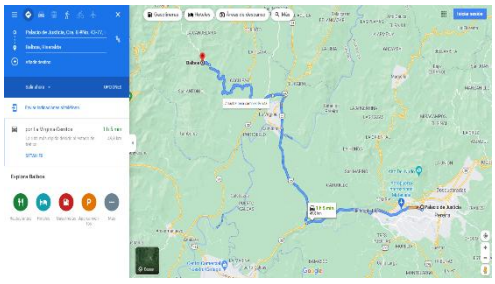
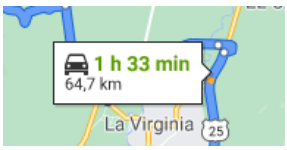
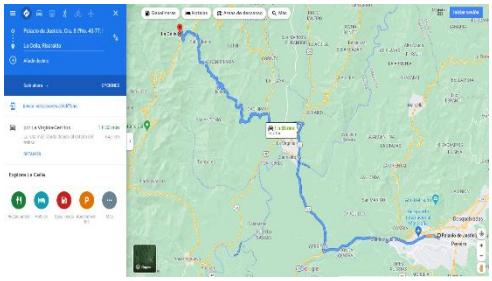
SUMINISTROS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

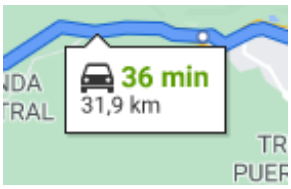
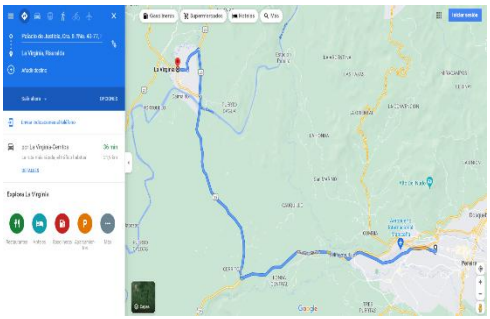
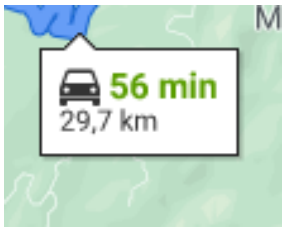
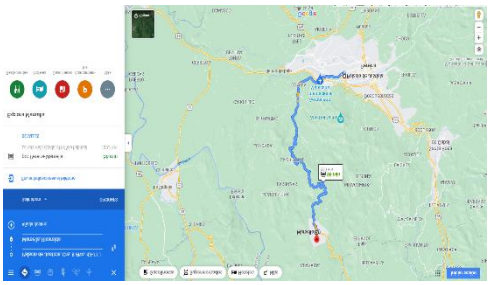
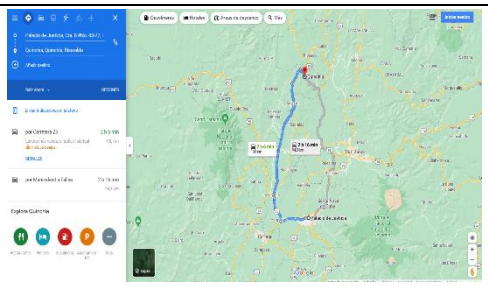
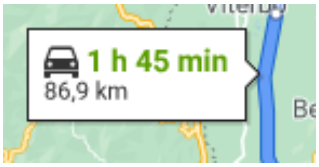
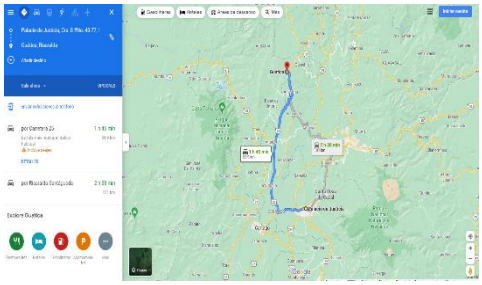
Elementos	**Especificación Técnica**	**Presentación**	**Unidad**	**Periodicidad**
Bolsa para basura (industrial) (100cm X 110cm)	Bolsa para basura (industrial) (100cm X 110cm) Biodegradable	100cm X 110cm	Paquete x 6 unidades	150 mensuales
Bolsa pequeña para papeleras operario, la medida de las bolsas es de 20 cm X 34 cm calibre 1,4)	Bolsa pequeña para papeleras medida de las bolsas es de 20 cm X 34 cm calibre 1,4) Biodegradable	20 cm X 34 cm	20 cm X 34 cm	3000 mensuales
Bolsa para punto ecológicos (24cm X 34 cm) / blanca, verde y negra)	Bolsa para punto ecológicos (24cm X 34 cm) / blanca, verde y negra) Biodegradable	24cm X 34 cm	24cm X 34 cm	3000 mensuales

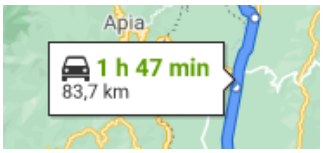
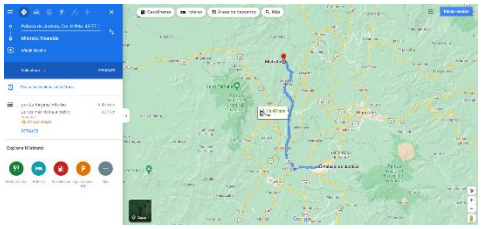
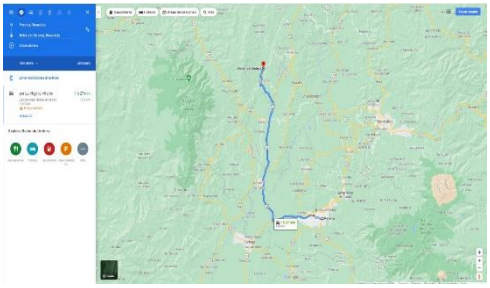
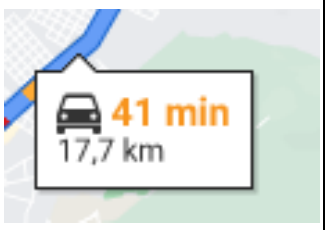
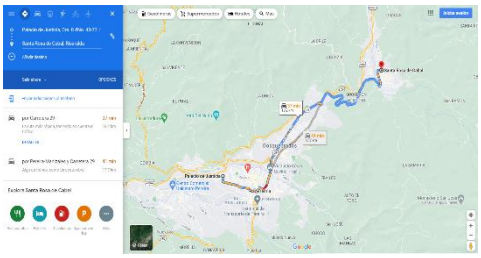
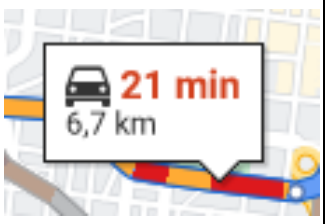
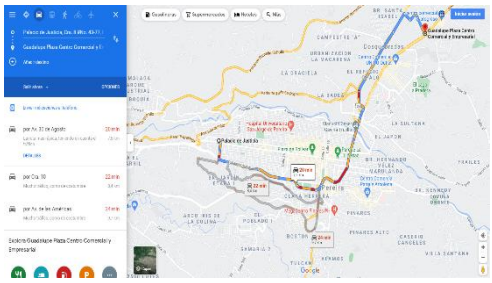
MEDIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO PARA SERVICIOS GENERALES INTEGRALES DE MANTENIMIENTOS, ASEO Y LIMPIEZA

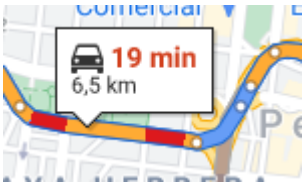
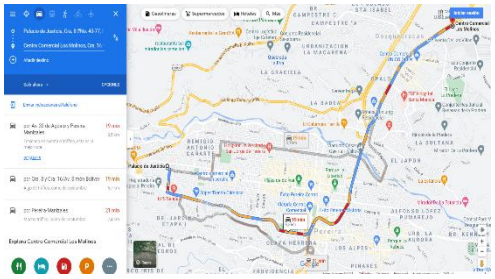
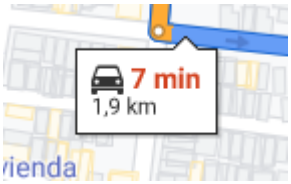
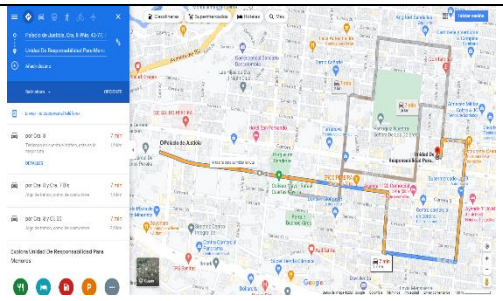
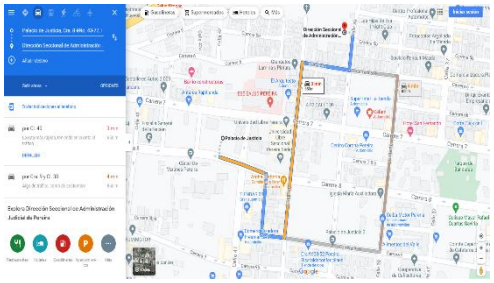
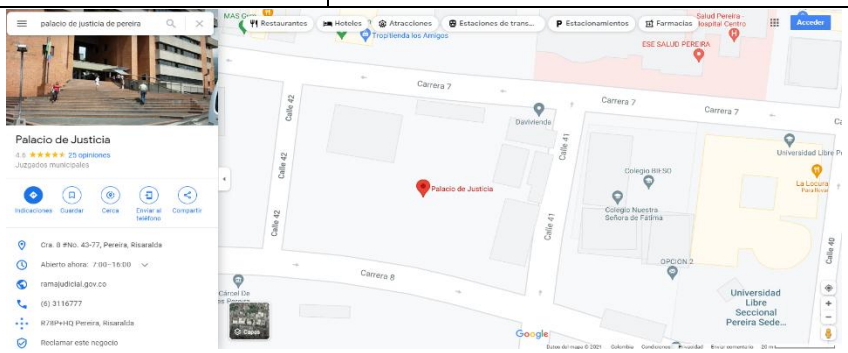
Aspectos Técnicos para el Transporte de Insumos, Maquinaria y Suministros:
El distrito Judicial Pereira-Risaralda está conformado por 19 sedes judiciales distribuidas geográficamente así:

Sede Judicial	**Municipio**	**Tiempo y kilometraje**	**Distancia Entre la Sede Origen y la Sedes Destino**

Palacio de Justicia Pueblo Rico	Pueblo Rico		
Palacio de Justicia Apia	Apia		
Sede Judicial Santuario	Santuario		
Sede Judicial Balboa	Balboa		
Sede Judicial La Celia	La Celia		

Sede Judicial La Virginia	La Virginia		
Sede Judicial Marsella	Marsella		
Palacio de Justicia Quinchía	Quinchía		
Palacio de Justicia Guática	Guática		

Palacio de Justicia Mistrató	Mistrató		
Palacio de Justicia Belén de Umbría	Belén de Umbría		
Sede Judicial Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa de Cabal		
Sede Judicial CAM Dosquebradas	Dosquebradas		
Sede Judicial Guadalupe Plaza	Dosquebradas		

Sede Judicial Molinos	Dosquebradas		
Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Pereira		
Complejo Judicial	Pereira		
Palacio de Justicia de Pereira	Pereira		

Para el presente estudio previo se entiende como Sede Origen El Palacio Justicia de Pereira, por tratarse del punto céntrico desde el cual la Dirección Seccional de Administración Judicial coordina las actividades de Mantenimientos Locativos Menores.

Es deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial, garantizar que se cuente con los elementos suficientes; que permitan atender las necesidades que se presenten en las 19 Sedes que conforman el Distrito Judicial Pereira-Risaralda.

La prestación del servicio tiene por objeto atender de manera oportuna y con una cobertura del 100% las necesidades manifestadas por las dependencias administrativas y los despachos judiciales; dichos requerimientos deben ser atendidos de manera oportuna, con personal idóneo que garantice la atención de los eventuales daños presentados entre ellos (eléctricos, carpintería, plomería; entre otros) para tal fin se hace necesario contar con la disponibilidad de un medio de transporte que cuente con capacidad para el desplazamiento de personal; así como, un espacio destinado para el traslado de maquinaria, herramientas, insumos y suministros.

DESCRIPCION TÉCNICA DEL VEHICULO UTILITARIO

DESCRIPCIÓN
Vehículo tipo camioneta doble cabina con platón para carga.
Modelo 2020 o superior.
Cuatro (4) puertas para cinco (5) pasajeros.
Tipo de Combustible Gasolina o diésel.
Transmisión Mecánica.
Motor 2400 en adelante
El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante la respectiva tarjeta de propiedad, en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo leasing, suscrita por el representante legal o por la persona natural con la cual garantice la disponibilidad del vehículo con las características y documentación descrita; así mismo, dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es permanente, que el vehículo permanecerá dentro del parqueadero de la entidad por toda la vigencia del contrato.
SOAT vigente.
Revisión Técnico Mecánica vigente
Póliza todo riesgo vehículos, la cual debe incluir responsabilidad civil.
Kit de carreteras de conformidad con la normatividad vigente
Botiquín de primeros auxilios de conformidad con la normatividad vigente
Kits para el control de Derrames Universales completos 1 material Absorbente biodegradable (1 Kg) 2 Barreras absorbentes (7,7 cm diámetro x 1.20 m de largo) 2 Bolsas industriales rojas 1 Gafas de seguridad 1 Desengrasante biodegradable (1 lt) 1 Guantes de nitrilo 1 Maletín pequeño 5 Paños absorbentes 1 recogedor plástico de mano y cepillo 1 Tapabocas 1 Cinta de señalización 1 Instructivo de uso

Todos los gastos relacionados con el funcionamiento de este vehículo deberán ser asumidos por el contratista lo que incluye suministro de combustiblemontallantasceites y filtros, mantenimiento general y especializado, pago de impuestos y contribuciones, alineaciones y balanceos, limpieza y desinfección del vehículo (lavado externo, limpieza interna 1 vez a la

semana), mantenimiento generalizado y especializado del sistema de alarma, sistemas de aire acondicionado y sistema elevador de vidrios, servicio de monta llantas y para despinchada, kit de carretera, botiquín, cables de inicio, llanta de repuesto, mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PUNTOS OXIGENACIÓN Y DISCONFORT TÉRMICO.

Actividades articuladas al proceso de mantenimiento de los puntos de Oxigenación y Confort Térmico, Espejos de Agua y Jardines en general:

ACUERDO No. PSAA14-10160 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"
CAPÍTULO 3 GESTIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

ARTÍCULO 20.- Áreas verdes. Se estudiará la viabilidad técnica y económica de propender por el reemplazo de las cubiertas de concreto de los edificios y sedes propias de la Rama Judicial por áreas verdes útiles, tales como techos verdes y jardines verticales, entre otros.

Actividades:

(Limpieza de follaje, retiro de material vegetal, poda de especies, limpieza de polvo, Dirección de crecimiento. (Cada especie tiene un cuidado diferente y deben ser Manipuladas por personal capacitado), Aplicación de Nutrientes y Control de Plagas según programación.

Reposición de especies por problemas de muerte, deterioro o cambio de diseño. Incluye: Personal capacitado, Herramientas, Materiales, Insumos, Plantas, Andamios y todo lo Necesario para la óptima ejecución del contrato de Mantenimiento.)

Incluye el manteniendo preventivo y correctivo de los sistemas de riego de cada punto de oxigenación tanto internos como externos.

Puntos de Oxigenación y Confort Térmico (Jardines Verticales)- ubicados en el Palacio de Justicia de Pereira.

Ítem	Servicio	Periodicidad
1	Control físico en altura- Incluye: a. Poda: Retirar hojas secas y recortar cada zona de acuerdo con lo necesario. b. Fumigación: Control de plagas. c. Limpieza y destape de goteros y canales de agua. d. Refuerzo de canales con selladores (Cuando sea pertinente). e. Limpieza y abono foliar. f. Refuerzo estructural: En caso de que las plantas crezcan o se salgan de los sacos de tela, realizar refuerzo con tela nueva. g. Goteros: Revisión de línea de goteo, destape y reposición de este cuando sea necesario. h. Revisión de canales de agua: Cuando sea necesario sellado de drenajes, destape de drenajes y control de raíces en las canales.	Mensual
2	Control físico en tierra- Incluye: a. Lavado de tanque de agua.	Mensual

	b. Lavado de filtro y/o reposición según el tipo de filtro. c. Calibración de tiempo de riego (Cuando aplique). d. Revisión de parte eléctrica en el sistema de riego.	
3	Control químico- Incluye: a. Calibración de agua e inyección de nutrientes (Macro y micronutrientes) b. Control y calibración del pH.	Mensual

Puntos de oxigenación Administración Judicial de Pereira, zonas verdes exteriores del Palacio de Justicia (pinos y árboles exteriores), enredadera 5to Piso- Palacio de Justicia y espejos de agua.

Ítem	Servicio	Periodicidad
1	a. Poda y limpieza: Retirar hojas secas y recortar cada zona de acuerdo a lo necesario (Pinos y árboles exteriores). b. Fertilización c. Calibración sistema de riego de enredaderas 5° Piso. d. Limpieza e impermeabilización espejos de agua. e. Resiembra de plantas en jardín vertical en botellas (Administración Judicial Pereira).	Mensual

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO PLAZOLETA PRINCIPAL		
ANCHO		ALTO
2,15METROS	X	2,13METROS
14 PINOS EN MATERAS ENTRADA PRINCIPAL		

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO 1 PISO T.A		
ANCHO		ALTO
4,25 METROS	X	2,30 METROS
4,30 METROS	X	2,30 METROS
4,45 METROS	X	2,30 METROS

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO 2 PISO T.A		
ANCHO		ALTO
3 METROS	X	2,20 METROS
3,35 METROS	X	2,20 METROS

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO 3 PISO T.A		
ANCHO		ALTO
3 METROS	X	2,20 METROS
2,50 METROS	X	2,20 METROS
5 METROS	X	2,20 METROS

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO 5 PISO T.C		
ALTO		ANCHO
4,60 METROS	X	15,20 METROS

ESPEJO AGUA		
LARGO		ANCHO
20,55 METROS	X	4,80 METROS

JARDIN ESPEJO AGUA		
LARGO		ANCHO
18,70 METROS	X	2.20 METROS

ARBOLES ZONA PERIMETRAL PALACIO DE JUSTICIA	
ARBOLES	16

JARDIN ZONA VERDE PLAZOLETA DE BANDERA (INTERIOR)		
LARGO		ANCHO
4,60 METROS	X	15,20 METROS

PLAZOLETA DE BANDERA (INTERIOR)	
MATERAS	17
PALMAS	2

PUNTO DE OXIGENACIÓN Y CONFORT TÉRMICO DSAJ		
ANCHO		ALTO
3,80 METROS	X	1,95 METROS
1,10 METROS	X	2,30 METROS

Canasta básica mensual para el servicio de operario jardinero:

CANASTA BÁSICA MENSUAL PARA EL SERVICIO DE OPERARIO JARDINERO:

Cantidad	Unidad	Elemento	Periodicidad
2	Unidad	Lima para machete	Mensual
1	Kilo	Hormix (fungicida)	Mensual
1	Kilo	Engeo (Insecticida)	Mensual
1	Litro	Mansate (Fungicida)	Mensual
1	Unidad	Machete No.18 Con Cubierta	Trimestral
1	Kilo	Fertilizante Foliar	Mensual
1	Bulto	Triple 15	Bimensual
1	Bulto	Urea 1 Bulto	Bimensual
1	Kilo	Herbicida 2 Raudan- 2 gramafin	Bimensual
1	Kilo	Pencal (Herbicida)	Bimensual
1	Unidad	Tijeras grandes que no sean de cabo de madera	Semestral
1	Unidad	Segueta	Bimensual
1	Unidad	Fumigadora grande Royal Condor 20 litros	Única Vez
15	Bulto	Tierra	Trimestral
1	Unidad	Guantes jardinero	Según desgaste
1	x 2 unid	Guantes carnaza o baqueta	Según desgaste
1	x 2 unid	Rodillera	Según desgaste
1	Unidad	Gafas	Según desgaste
2	Unidad	Monjas	Según desgaste
1	Unidad	Careta	Según desgaste

CANTIDAD	PRESENTACION	ELEMENTO	PERIODICIDAD
2	UNIDAD	lima para machete	mensual
2	KILO	hormix (fungicida)	mensual
2	KILO	engeo (insecticida)	mensual
1	LITRO	fordasin (fungicida)	mensual

1	INIDAD	mechete #18 con cubierta	trimestral
2	KILO	fertilizante foliar	mensual
1	BULTO	triple 15	bimensual
1	BULTO	urea	bimensual
1	BULTO	DAP	bimensual
1	KILO	herbicida raudan	bimensual
1	UNIDAD	tijeras grandes que no sea mango de madera	semestral
1	UNIDAD	segueta	bimensual
1	UNIDAD	fumigadora grande royal condor 20 litros	única vez en el contrato
20	BULTOS	tierra	semestral
1	UNIDAD	guantes jardinero	según desgaste
1	X 2 UNIDADES	guantes de carnaza o baqueta	según desgaste
1	X 2 UNIDADES	rodilleras	según desgaste
1	UNIDAD	gafas	según desgaste
2	UNIDADES	monjas	según desgaste
1	UNIDAD	careta 3 M	según desgaste
6	UNIDADES	boquilla de baja descarga para fumigadora	única vez en el contrato
6	UNIDADES	Boquilla normal para fumigadora	única vez en el contrato

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.
El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.
Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de los Estudios previos, Pliego Electrónico, incluyendo las formatos y anexos y demás documentos del proceso; publicados en la plataforma transaccional dispuesta por el gobierno nacional, para la contratación SECOP II; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los estudios previos, el Pliego Electrónico, incluyendo las formatos y anexos y demás documentos son completos, compatibles y adecuados, para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.
En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

8.1.2. GESTIÓN AMBIENTAL – ANEXO 10.

Adjuntar Certificación por medio del cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten

el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas conforme lo establecido en **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ANEXO 10.**

8.1.3. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se deberá garantizar el cumplimiento mínimo de la normatividad del SG-SST y el proponente deberá demostrar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado y aprobado.

Adjuntar Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **ANEXO 9** del presente Estudio Previo, debidamente firmada.

(ADJUNTAR ANEXOS REQUERIDOS.)

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Anexo Técnico- Especificaciones técnicas.

10. ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de los Estudios previos, Pliego Electrónico, incluyendo los formatos, anexos y demás documentos del proceso; publicados en la plataforma transaccional dispuesta por el gobierno nacional, para la contratación SECOP II; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que los estudios previos, el Pliego Electrónico, incluyendo las formatos, anexos y demás documentos están completos, son compatibles y adecuados, para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

Se recuerda a los interesados que las observaciones sobre el proceso contractual deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, ya que las consultas realizadas por mensajes no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

Es por lo anterior que les solicitamos realizar sus observaciones, por el hito correspondiente; para que puedan ser analizadas por el Comité Estructurador y Evaluador, para lo cual se otorga un plazo que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, lo que permite que las mismas sean analizadas por los miembros del Comité Estructurador y Evaluador y que si se requiere la expedición de alguna adenda, esta pueda ser aplicada, en los términos establecidos para los proceso de mínima cuantía, que es el día anterior a la fecha de la presentación de ofertas, hasta las 7:00 pm.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, Reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto asignado por la Entidad, para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CUARENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M-cte. ($ 140.037.129)** IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley.

El valor en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) es de 79.97

11.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

NUMERO DE CDP	***5226***	***9426***	***1526***
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-220 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira	*27-01-18-820 Tribunales y Juzgados Seccional Pereira*	27-01-01-920 Comisión de Disciplina judicial Seccional Pereira
POSICIÓN EN EL CATALOGO DE PAC	*A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE*		
FECHA	*26/06/2026*		
VALOR	*14.003.713*	*123.232.673*	*2.800.743*

AUTORIZADO POR	*Coordinadora de Presupuesto y Pagos*

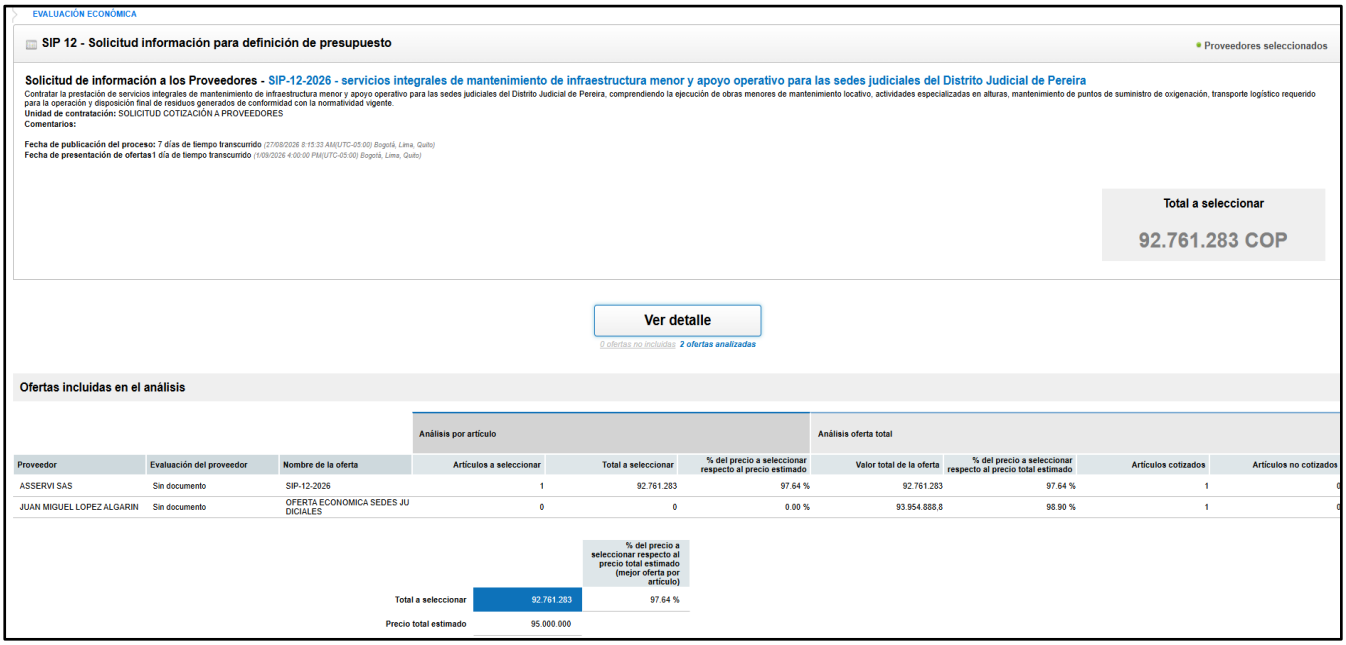
11.1.2. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para estimar el valor de la futura contratación, la entidad solicito cotizaciones a empresas dedicadas a este sector y por medio de la información obtenida luego de Publicar el Proceso SIP-12-2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

La solicitud de información a proveedores cerro con cotización de dos (2) empresas a través de la plataforma que cumplen con las condiciones técnicas solicitadas obteniendo la siguiente información:

NOMBRE	NIT	DIRECCION
ASSERVI SAS	816001215	Pereira -Risaralda
JUAN MIGUEL LOPEZ ALGARIN	1102860369	SINCELEJO - SUCRE

CONSTANCIA CIERRE DEL PROCESO SIP 12 DE 2026



EVALUACIÓN ECONÓMICA

SIP 12 - Solicitud información para definición de presupuesto

Proveedores seleccionados

Solicitud de información a los Proveedores - SIP-12-2026 - servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira

Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo para las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, comprendiendo la ejecución de obras menores de mantenimiento locativo, actividades especializadas en alturas, mantenimiento de puntos de suministro de oxigenación, transporte logístico requerido para la operación y disposición final de residuos generados de conformidad con la normatividad vigente.

Unidad de contratación: SOLICITUD COTIZACIÓN A PROVEEDORES

Comentarios:

Fecha de publicación del proceso: 7 días de tiempo transcurrido (27/08/2026 8:15:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 1 día de tiempo transcurrido (1/09/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Total a seleccionar

92.761.283 COP

Ver detalle

0 ofertas no incluidas 2 ofertas analizadas

Ofertas incluidas en el análisis

			Análisis por artículo			Análisis oferta total			
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado	Valor total de la oferta	% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado	Artículos cotizados	Artículos no cotizados
ASSERVI SAS	Sin documento	SIP-12-2026	1	92.761.283	97.64 %	92.761.283	97.64 %	1	0
JUAN MIGUEL LOPEZ ALGARIN	Sin documento	OFERTA ECONOMICA SEDES JUDICIALES	0	0	0.00 %	93.954.888,8	98.90 %	1	0

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Total a seleccionar	92.761.283	97.64 %
Precio total estimado	95.000.000	

Descripción	Vr. ASSERVI SAS	Vr. JMLA	Promedio
Servicio Mes nov	93.954.889	92.761.283	93.358.086
Servicio 15 días mes diciembre	46.977.444	46.380.642	46.679.043
TOTAL, PRESUPUESTO SERVICIO 45 DIAS	**140.932.333**	**139.141.925**	**140.037.129**

12.1.3. ANALISIS NORMAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO.

Una vez realizada la revisión de las normas de austeridad en el gasto fue posible evidenciar que se encuentra vigente el Decreto 0618 de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"; una vez analizado el contexto normativo fue posible evidenciar que no existen recomendaciones que guarden estrecha relación con el objeto del presente proceso de contratación; sin embargo, es política Institucional de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura adelantar todos los procesos de adquisición de bienes y servicios en plena observancia la normatividad legal vigente y los principios de Economía, Selección Objetiva y los lineamientos de Austeridad en el Gasto Publico.

PLAN DE AUSTERIDAD 2023 – 2026
GESTIÓN RAMA JUDICIAL

La Rama Judicial en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional, ha dado estricto cumplimiento, es así como el Consejo Superior de la Judicatura desde la vigencia 2016 ha expedido normas internas en desarrollo de la normatividad expuesta, así:

- PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.
- Acuerdo PCSAA16-10481 – Austeridad en el consumo de combustible.
- Acuerdo PCSAA16-10482 – Austeridad en viáticos y gastos de viaje.
- Acuerdo PCSAA16-10483 – Austeridad en servicio celular.
- Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020 – 2022 - Circular PCSJ20- 27 del 21 de julio de 2021 “Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, plan de digitalización de expedientes”

La adopción de estas medidas internas ha generado cultura de ahorro y reducción de gastos principalmente para comisiones de servicio, consumo de combustible y servicio de telefonía celular; igualmente, con la implementación del Plan de Gestión Ambiental, la Rama Judicial ha reducido consumo de servicios públicos y papelería, entre otros.

Por otro lado, es necesario resaltar como uno de los pilares que tiene la Rama Judicial en la reducción del gasto, es la ejecución del proyecto de digitalización de expedientes, lo cual ha conllevado a una reducción en el consumo de papel y de insumos de impresión y reducción en el gasto de fotocopiado.

12. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo a los trabajos y/o entregas que se lleven a cabo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectivas, certificación del supervisor del contrato en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, realizará el pago de la presente contratación de la siguiente manera:

Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la aprobación por parte de la Entidad, de los documentos que se relacionan a continuación, con el aval del supervisor del contrato:

1. La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

2. Para el primer pago RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.

3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990, los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud, riesgos laborales) y parafiscales, cuando a ello haya Lugar. y/o el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar).

4. Para el último pago, se verificará el recibo de la obra, y el Contratista presentará el Acta de Entrega Final, debidamente suscrita, así como el documento final de recibo de almacén (cuando a ello haya lugar), expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial que corresponda, de los bienes muebles entregados y el proyecto de Acta de Liquidación.

5. Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

6. En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

8. No se causarán emolumentos adicionales con ocasión a las prórrogas del Contrato.
9. Se efectuará las retenciones que por ley esté autorizado. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son:

DIRECCIÓN SECCIONAL PEREIRA
CONSOLIDADO DE RETENCIONES APLICADAS EN LOS PAGOS
VIGENCIA 2026

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla	Valor de pago o abono en cuenta, antes de IVA	Tabla de retención en la fuente por renta para el año fiscal 2026 (Decreto1625 de 2016)	DIAN
Retencion de Iva	15%	IVA facturado	Estatuto TributarioaRT. 437-1 E.T.	DIAN
Retencion de ICA	La Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C., conforme se estableció en la Resolución DANE N° 0549 del 2020 Que los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 de 2015)	BASE DE LA RETENCIÓN. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación, antes del impuesto a las ventas facturado. Las bases mínimas corresponderán siempre a las que se apliquen para la retención en la fuente de impuestos nacionales tanto en compras como servicios.	Decreto No. 000204 de 01 marzo 2023 por medio del cual se modifica el decreto no. 0252 de 01 febrero 2022 que modifico el decreto no. 0988 de 30 diciembre 2021 "por la Cual se adopta la clasificación de actividades económicas - ciiu Revisión 4 adaptada para colombia" y se aplicó por el municipio de Pereira la adopción de clasificación de actividades económicas - Ciiu revisión 4 adaptada para Colombia	MUNICIPIO DE PEREIRA
FONSECON	o de industria y comercio,será la que corres	Valor de pago o abono en cuenta en contratos de Obra Publica y conexos , antes de IVA	LEY 1106 DE 2006	MINISTERIO DEL INTERIOR
Retencion de Estampilla Pro Universidades	>1 < 2,000 Smmlv Tarifa 0.5%; > 2,000 <6,000 Smmlv Tarifa 1%; >6,000 Smmlv Tarifa 2%	Valor de pago o abono en cuenta en contratos de Obra Publica y conexos , antes de IVA	Ley 1697 del 20 de Diciembre 2013, Decreto 1075 de2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado	MINISTERIO DE EDUACION
Preparó: Nombre Leidy Diana Hovos Bolívar Cargo Central de Cuentas po Pagar		Revisó y Aprobó Nombre IVAN MATURANA CORDOBA Cargo COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá como duración 1.5 Meses del 01 de noviembre al 15 diciembre de 2026 previa su legalización y acta de inicio.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La prestación de este servicio se realizará en el Distrito Judicial Pereira-Risaralda (comprende las sedes ubicadas en los 14 municipios que conforman el Departamento).

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo con el objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Por tratarse de una prestación de servicios, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL- Nit 800.165.940-9; garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, si hubiere lugar; el contratista se obliga a la constitución de pólizas así:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		X	10	Contrato y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X	10	Contrato y 3 años mas
Calidad del servicio			X	X	10	Contrato y 4 meses mas
Seguro de responsabilidad civil.		X		X	200 SMLMV	Contrato y 4 meses mas

El monto de la garantía se repondrá por el contratista; cada vez que, debido a las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

El contratista se compromete a realizar los reajustes a los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de esta y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza.

El contratista, deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira.

15.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del

proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que La Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(VER ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGOS).

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

16.1. CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente se compromete con la Entidad, al cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación, las cuales se han determinado en el presente documento.

a. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación, conforme lo establecido en la Invitación Publica.
b. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.
c. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
d. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
e. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
f. Entregar al supervisor informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten
g. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
h. Suscribir el acta de inicio
i. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.
j. Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.

k. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

l. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten bienes, personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.

m. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

n. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Entidad, y proponer alternativas de solución a la misma.

o. Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente, Anexos 9.

p. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

q. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

La Entidad, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

a. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

b. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

c. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

d. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

e. Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el pago de conformidad con las condiciones del contrato, realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

f. Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado.

g. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

h. Verificar y dejar constancia, de la Supervisión del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.

i. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA

j. Todas las demás que por ley le permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Entidad, a título de sanción penal

pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Entidad, podrá imponer multas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Entidad de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la Entidad adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

19. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

20. CADUCIDAD

La Entidad podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Entidad.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Entidad.

22. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda.

23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y del registro presupuestal en SIIF, por parte de la Coordinación de Pagos y Presupuesto.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato será ejercida por el servidor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse al reglamento de la entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **(De conformidad con la RES. 6331 DE 19 DE MAYO DE 2026 - MANUAL SUPERVISIÓN)**

El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

25. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS

La presente Invitación Publica se publicará en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

El presente proceso se entiende debidamente Publicitado y Convocado para el público en general, una vez generado el correspondiente expediente electrónico en la plataforma destinada para adelantar las etapas precontractuales; así mismo, todos los documentos serán debidamente publicados por los hitos correspondientes y quedarán a disposición de todas las partes interesadas en cumplimiento de los principios de transparencia y el debido proceso.

26. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma corresponde al publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-.

La condición MIPYMES se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las fechas del cronograma podrán variar, de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en la presente invitación.

27. VALIDEZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) meses más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

28. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán y publicarán en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

29. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se debe presentar de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II y contener la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II
Código: CCE-SEC-GI-14
Versión: 01 del 25 de enero de 2022.
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii (01/07/2026)

Este protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el en que se presente una falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de Contratación en la plataforma.

6. HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II

A continuación, encontrará los hitos del Proceso de Contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que deben seguir tanto la entidad estatal como el Proveedor.

6.6 Presentación de Ofertas.

En cumplimiento de las disposiciones de la Agencia Nacional para la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente ANC-CCE, la entidad determina como canal de comunicación ante una posible indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II el correo electrónico **sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co, compraspublicasper@cendoj.ramajudicial.gov.co**

30. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

30.1. IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción oficial. En el caso de documentos especializados o técnicos, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se podrán aportar en su idioma original siempre y cuando se acompañe de una traducción al castellano.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

30.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

> *"(...) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.*
>
> *Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.*
>
> *En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta."*

30.1.3. CONSULARIZACIÓN

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*".

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

30.1.4. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provengan de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en "la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores."2 **Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.**

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente pliego.

31. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, El artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los oferentes

31.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con los términos establecidos en el pliego electrónico, referente a requisitos jurídicos y financieros, experiencia, calidad, servicio y aspectos técnicos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De conformidad con lo preceptuado en los numerales 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones del pliego electrónico, la

Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos habilitantes, buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación requisitos jurídicos y financieros	CUMPLE /NO CUMPLE
Verificación de las condiciones de Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
Verificación de las especificaciones técnicas esenciales–condiciones técnicas exigidas	CUMPLE /NO CUMPLE
Evaluación económica	Menor precio

En virtud del debido proceso administrativo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución, el Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira publicará en página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el informe de los requisitos exigidos en el proceso de selección que determinan las condiciones de los oferentes, denominados requisitos habilitantes, con el fin de hacer las respectivas solicitudes de subsanación. En este sentido, ante la ausencia de un requisito habilitante, la entidad requerirá al oferente para que lo aporte, pero si éste no lo hace o lo hace fuera del término que para el efecto haya establecido la Entidad, la oferta será **RECHAZADA**.

NOTA: Las solicitudes de subsanación, serán publicadas en el SECOP II. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes deberán ser UNICAMENTE mediante la plataforma Transaccional del SECOP II.

Se les recuerda a los interesados que las observaciones a la evaluación, sobre el proceso contractual; deberán realizarse únicamente a través de la página WEB del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, por el HITO - OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, ya que las consultas realizadas por mensajes no son recibidas como observaciones y su tratamiento se da como una consulta general, según lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente**.**

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

31.1.2. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple", así:

1. Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

2. Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

3. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

   Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

   Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

   Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira – Risaralda, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. Declaración de no tener "ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. La Entidad, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

   De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No.2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

7. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

   Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

9. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

10. Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.

11. Hoja de vida de la Función Pública como persona jurídica o natural según corresponda.

12. Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección

Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

13. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá aporta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

31.1.3. EXPERIENCIA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Es pertinente señalar que cualquier entidad que pretenda contratar, puede remitirse a la experiencia de los oferentes toda vez; que la misma, como ente público, debe tener certeza sobre los factores de calificación para la valoración de las ofertas, de modo que garantice no sólo la oferta más favorable para la entidad que contrata, sino el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a fin de evitar riesgos de un eventual daño antijurídico a partir de los procesos contractuales, es por esto que el oferente deberá acreditar la experiencia, así:

Si es persona Jurídica o natural:

El Proponente deberá acreditar experiencia exitosa, mediante el anexo de máximo (2) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, terminados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar al descrito en el Objeto de la presente convocatoria.

31.1.4. EVALUACIÓN ASPECTOS TECNICOS-CALIDAD (CUMPLE/NO CUMPLE)

La verificación de los aspectos técnicos - Calidad, estará a cargo del equipo estructurador y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de lo contenido en el numeral 8 Especificaciones Técnicas del objeto contractual según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen el documento de estudio previos, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se deberá garantizar el cumplimiento mínimo de la normatividad del SG-SST y el proponente deberá demostrar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado y aprobado.

Adjuntar Certificaciones firmadas anexos 9 y 10 del presente Estudio Previo , por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las

Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente firmados y soportados con los anexos requeridos para su validación:

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Recursos Humanos
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONSTRATISTAS

Nombre / Razón Social: Mantenimiento de infraestructura menor y apoyo operativo	**NIT:**		
Proponente/contratista: Determinar y marcar (X) si cada uno de los requisitos descritos en este listado los cumple, no los cumple o no aplican para la ejecución del objeto del contrato. Remitir toda la documentación de soporte para la verificación del cumplimiento de requisitos			
REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Cumple	No Cumple	No Aplica
Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado (solo personas jurídicas)	X		
Certificación de la persona responsable del SG -SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, según tipo de empresa y clase de riesgo (solo personas jurídicas)	X		
Certificación en la que conste que garantiza cumplimiento exámenes médicos ocupacionales, según Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social	X		
Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, durante la ejecución del contrato	X		
Certificación de compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato, según Decreto 923 de 2017	X		
Certificación constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo (solo personas jurídicas)	X		
Certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores, como mínimo en los siguientes temas: Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes de trabajo, procedimiento de trabajo seguro, planes de rescate, entre otros (solo personas jurídicas)	X		

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

31.1.5. EVALUACIÓN ECONOMICA (MENOR PRECIO)

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

El Anexo N.° 7 Oferta económica, será diligenciado en su totalidad, no será objeto de ninguna modificación por el proponente y deberá ser obligatoria su presentación, deberá ser anexado en el SECOP II, juntamente con la plantilla generada en el cuestionario en donde se digita el valor de la oferta. El valor que se digita en la lista de precios del cuestionario del pliego electrónico corresponde, al valor total de la oferta; para lo cual se indicará en cantidades uno (1) y en el precio unitario se indicará el valor total de la oferta, incluido IVA, en ningún caso, este valor será objeto de evaluación de la oferta económica, ya que, como se indicó anteriormente; la evaluación económica se realizará con base en la revisión contenida en el Anexo No. 7 Oferta económica del Pliego de condiciones electrónico, así:

El oferente para indicar el valor de su propuesta diligenciará el Anexo N.° 7 Oferta Económica, con indicación de valor unitario propuesto al frente de cada una de las cantidades consignadas, el valor del IVA se registrará en la columna correspondiente indicando el porcentaje, en el formato se sugiere el 19% a manera de ejemplo, el cual deberá ser ratificado

o modificado por el proponente al diligenciar su oferta; como consolidado será el VALOR TOTAL de la oferta, el cual corresponde a la sumatoria de SUBTOTAL más IVA y . Este valor será el registrado en el cuestionario en la evaluación económica con cantidad uno (01).

Los valores de la oferta se darán sin decimales, el cual no debe ser superior al presupuesto oficial. En todo caso, el valor de la oferta será evaluado con el ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA, en relación con el ítem denominado SUB TOTAL, es decir, se tendrá en cuenta la oferta que contenga el menor valor y que corresponda al valor de propuesta antes de IVA, siempre y cuando el consolidado total de la misma no supere el presupuesto oficial estimado.

De presentarse imprevistos, para proceder a su pago estos deben estar debidamente justificados, soportados y autorizados por el Supervisor del Contrato.

Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, de la invitación Pública del presente proceso de selección.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual

o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

NOTA: Al formular la oferta presentada en el Anexo N.° 7 oferta económica del presente proceso de selección, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

No serán consideradas las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto asignado. Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

31.1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES 1860/21

A. LIMITACION A MIPYMES

Atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán solicitar la limitación del presente proceso mediante la manifestación de interés de por lo menos 2 solicitudes de MiPymes.

B. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES/ EMPRESAS DE MUJERES. (EyEM)

Atendiendo lo que trata el Artículo 3 decreto 1860//21. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones que trata este artículo"*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Decreto 1860/21, articulo 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*:*

> *…" … **Parágrafo 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
> ***Parágrafo 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas…" …*

Los proponentes deberán evidenciar que son EyEM o que contratan EyEM en su cadena de valor y la supervisión del contrato deberá evaluar que esta condición se mantiene durante la ejecución del contrato.

podrán acreditar la experiencia con certificaciones de experiencia con objeto igual o similar al del presente proceso ya terminados o en ejecución, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sumado sea igual o superior al 70 % del presupuesto oficial estimado para este tipo de proceso

- Las certificaciones expedidas por entidades particulares deberán estar acompañadas con la copia del correspondiente contrato, así como de la factura de venta o documento equivalente.

Las certificaciones por cada contrato indicarán de como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
No. del Contrato
Objeto del Contrato.
Tiempo de ejecución (indicar fecha de inicio y terminación)
Valor del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

NOTA:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se tomarán en cuenta las exigencias de equipos y espacio de manera independiente para complementar los requerimientos.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.

- Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.

La Certificación debe contener Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio.

De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente no se tendrá en cuenta.

La verificación de las condiciones de experiencia se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan el pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en la Experiencia el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

  - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización
  - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
  - Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en pesos y SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en la Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Es indispensable que el Contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados.

32. PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

La Entidad pondrá a disposición de los oferentes la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas por el término establecido en el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes pueden formular sus observaciones a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y frente al informe de evaluación podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de su propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas ni cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

No obstante, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la oferta.

OBLIGATORIEDAD DE JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA CUÁL NO SE SUBSANA LA OFERTA.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 14 DE 2024
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=194885#:~:text=FECHA%2017%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE,209%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica. (09/07/2026)

> ***1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.***
>
> ***En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.***
>
> *Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.*

33. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II.

2. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora señalada en el Cronograma del presente proceso.

3. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

4. Si el Anexo 7: Oferta Económica no es diligenciado en su totalidad y es objeto de algún tipo modificación por el proponente en su forma. La modificación en

cualquiera de sus apartes del Anexo 7. que contiene la "Propuesta Económica" con la oferta, o se presente incompleto su contenido

5. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).

6. El representante legal de una persona jurídica proponente ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes.

7. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación estipulada en los presentes pliegos de condiciones.

8. Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.

9. Cuando, una vez hecha la corrección por trascripción y/o aritmética, si a ello hubiere lugar, la diferencia, en valor absoluto, entre el valor presentado y el nuevo valor corregido supere el uno por ciento (1%) con respecto al valor total presentado en la propuesta.

10. La propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en este pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.

11. Por presentar propuesta parcial diferente a las estipuladas en los bienes o servicios a adquirir por medio de la presente contratación.

12. Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

13. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adendas hizo LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA.

14. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Entidad, o cuando habiendo respondido a la Entidad, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública y/o en los pliegos de condiciones.

15. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

16. Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos de los presentes pliegos de condiciones y esté expresamente consignado como causal de rechazo de la propuesta en el presente documento.

17. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

18. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas.

19. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

20. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad o Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto, número y clase de proceso de selección. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.

21. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Entidad, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

22. Cuando no se ofrezca la totalidad de los servicios y elementos solicitados, o se varíe en algún aspecto del anexo 7 de oferta económica.

23. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

24. Cuando los proponentes hayan ejecutado cualquier tipo de contrato con LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA y hubiesen obtenido una calificación regular o mala dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso, o le haya sido impuesta cualquier tipo de sanción durante o después de la ejecución contractual dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso.

25. Los demás requisitos establecidos en las normas de contratación Estatal.

26. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

34. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

La Entidad estatal debe seleccionar al oferente de conformidad con lo establecido en el artículo 35. Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La acreditación de estos criterios se deberá hacer conforme a lo establecido 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

Nota: La no presentación de la información o de los documentos que lo respalda, requerida en el presente numeral, referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

- Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el proponente deberá indicar esta situación dentro de su propuesta.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

  La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

  Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

  La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

  Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento

(10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

  Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir, con sesenta (60) más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

  En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

- De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

  La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

  Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

  Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

  Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

  Se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios, dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de

sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

- De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

  Para la acreditación de la condición de MiPymes nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

- De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

  Para acreditar la condición de micro y/o pequeñas empresas, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

  Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

  Para acreditar la condición de MiPymes, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

  1. La entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista

le corresponde el número 1.

2. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre o presentación de propuestas. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

3. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Ejemplo 1:
Proveedores empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta)

Aplicar el numeral 3 del método aleatorio

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)

- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de “adulto mayor”)
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

35. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente puedan formular las observaciones a que haya lugar, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

36. DECLARATORIA DESIERTO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

37. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad (20/08/2026)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad

jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

- ✓ **ANEXO 1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales.**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.091.804.264 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**
México	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $42.311.869.730 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.627.376.299 **COP** Servicios de construcción $52.078.579.629 **COP**
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 **COP** Servicios de Construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

- ✓ **Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.**

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las Entidades Estatales enlistadas en los anexos previos.

Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos y el Acuerdo Comercial con México emplea el Federal Supply Classification.



14	Las convocatorias limitadas a Mipyme[15].

[15] Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

En atención a lo previsto en el acápite de excepciones, el presente proceso se encuentra exceptuado puesto que el valor del proceso contractual no excede el valor del umbral de MIPYMES.

38. ESTUDIO DEL SECTOR

Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato y el presupuesto oficial estimado (estudio de mercado).

38.1.1 ASPECTOS GENERALES

La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

La Dirección seccional de Administración Judicial, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional, con miras a garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales; para ello requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se ejecute en forma eficiente, lo cual se cumple por intermedio de la Dirección seccional.

Dentro de los pilares estratégicos el Plan de desarrollo de la Rama Judicial 2022-2026, se encuentra el objetivo estratégico 1 – ACCESO E INFRAESTRUCTURA FISICA, establece como objetivo general Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.

38.1.2 CONTEXTO ECONOMICO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En Colombia se identifican tres sectores que guardan una estrecha relación con la división de la economía clásica definidos así:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Con base en este argumento, es posible identificar que el objeto a contratar hace parte del sector terciario o servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas

Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.
https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/sistema-de-consulta

El DANE a través de la resolución 549 del 08 de mayo de 2020 modifica la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. para que sea utilizada como estándar en la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, por parte de las diferentes operaciones estadísticas, registros administrativos y estudios sectoriales, y así disponer de información estadística confiable y oportuna.

Que como resultado del proceso de mantenimiento realizado a la CIIU adaptada para Colombia, se identificó la necesidad de realizar una serie de ajustes en su estructura y notas explicativas que faciliten su aplicación por parte de los usuarios.

Que estos ajustes consisten principalmente en: 1. Reclasificación de las actividades de producción de hielo, fabricación de partes para calzado, capitalización, maquillaje permanente y algunas relacionadas con educación; 2. Apertura de tres clases orientadas a evidenciar las actividades de seguros de salud, administración de riesgo familia y guarderías de niños y niñas; 3. Separación de las actividades de arquitectura e ingeniería dando lugar a la clase 7111 para lo relacionado con arquitectura y la 7112 para lo relacionado con ingeniería; y 4. Ajuste de las descripciones de los títulos de 17 categorías y de las notas explicativas de 95 categorías.

CLASIFICACIÓN CIIU DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia —CIIU Rev. 5 A.C.— tiene como finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades económicas que permita clasificar las unidades estadísticas de acuerdo con su actividad económica principal y facilitar la reunión, análisis y presentación de estadísticas económicas.

Para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE— estableció la CIIU Rev. 5 A.C. mediante la Resolución 992 de 2026, por medio de la cual se adopta la nueva clasificación y se deroga la CIIU Rev. 4 A.C. establecida mediante la Resolución 2306 de 2022. (DANE)

Para las actividades relacionadas con servicios de limpieza y apoyo a instalaciones, la clasificación se encuentra dentro de la Sección N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo, específicamente en la División 81 – Actividades de servicios a edificios y paisajismo.

Dentro de esta división se encuentran, entre otras, las siguientes actividades:

8110 – Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Comprende la prestación combinada de diferentes servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, seguridad y vigilancia, envío de correspondencia, recepción y lavandería, entre otros servicios conexos destinados a facilitar el funcionamiento de las instalaciones.

Esta clase no comprende la prestación de un único servicio de apoyo, como ocurre cuando se suministra exclusivamente el servicio de limpieza general de interiores. En estos casos debe utilizarse la clase correspondiente al servicio específico prestado. (Clasificaciones DANE)

8121 – Limpieza general interior de edificios

Comprende la limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, incluyendo oficinas, viviendas, fábricas, almacenes e instituciones. Estas actividades son principalmente de carácter interior, aunque pueden comprender la limpieza de zonas exteriores directamente conexas, como ventanas o pasillos.

8129 – Otras actividades de limpieza

Comprende las actividades de limpieza especializada y otras actividades de limpieza que no corresponden a la limpieza general interior de edificios. Entre ellas se encuentran la limpieza exterior de edificios, limpieza especializada de ventanas, chimeneas, hornos, ductos de ventilación y unidades de extracción; limpieza y mantenimiento de piscinas y tanques de almacenamiento de agua; limpieza de maquinaria industrial; limpieza de buses, aviones y trenes; limpieza interior de camiones y buques cisterna; desinfección y exterminación de plagas y roedores; barrido y lavado de calles, entre otras actividades de limpieza. (DANE)

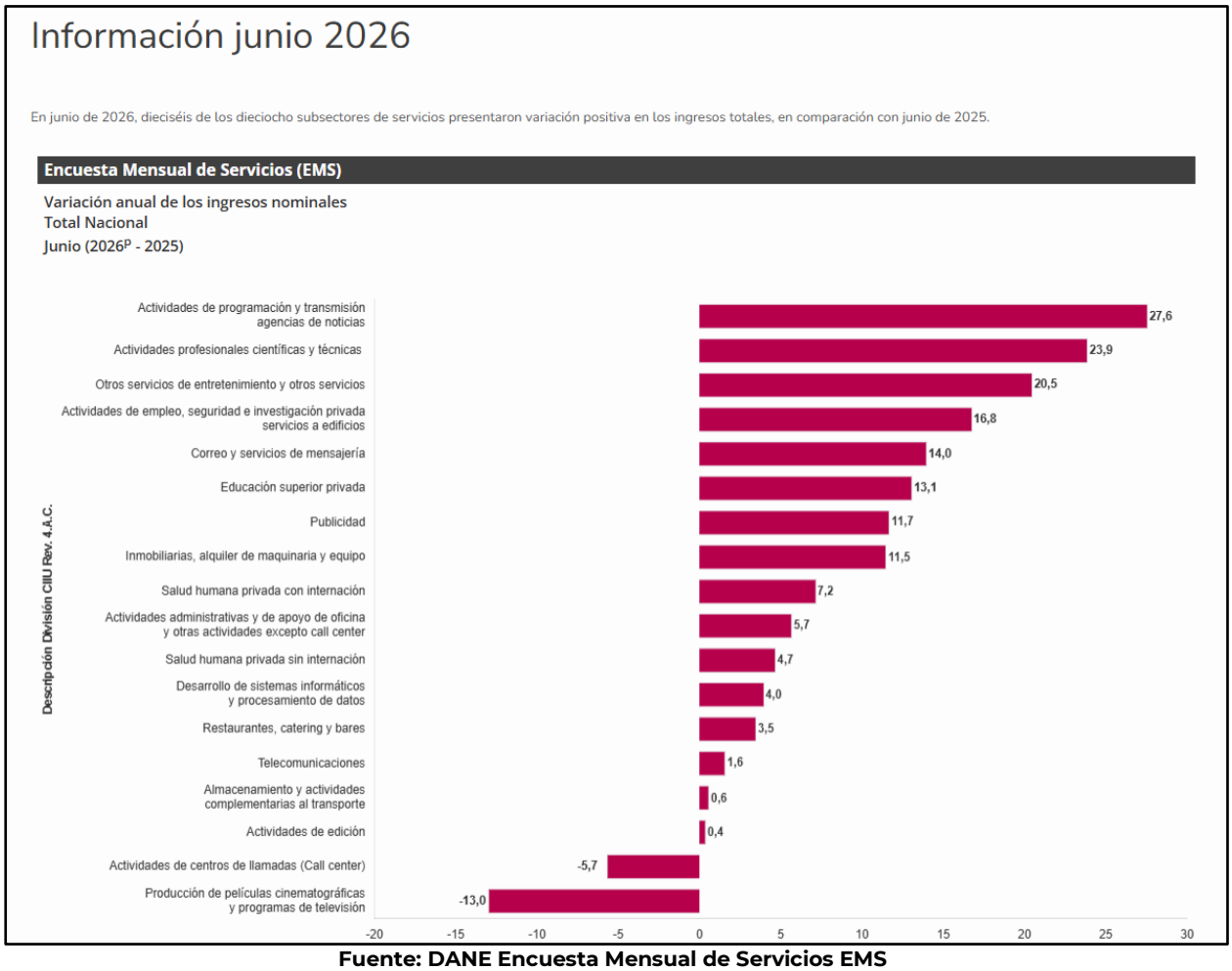
8130 – Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Comprende la plantación, cuidado y mantenimiento de parques, jardines, zonas verdes y demás espacios destinados a actividades de paisajismo, incluyendo aquellos ubicados en viviendas, edificios públicos y privados, terrenos municipales, cementerios, vías públicas, instalaciones industriales y comerciales, campos deportivos y otros espacios de recreación. (Clasificaciones DANE)

En consecuencia, la clasificación CIIU que corresponda a un servicio de aseo deberá determinarse de acuerdo con la naturaleza y alcance real de las actividades que conforman el objeto contractual, teniendo en cuenta que la CIIU distingue entre la limpieza general interior, las actividades especializadas de limpieza, la prestación combinada de servicios de apoyo a instalaciones y las actividades de paisajismo.

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
(10/08/2026)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



Fuente: DANE Encuesta Mensual de Servicios EMS
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
(10/08/2026)

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, constituye una fuente oficial para el seguimiento de la evolución de las principales variables económicas del sector servicios en Colombia, permitiendo analizar, entre otros aspectos, el comportamiento de los ingresos nominales, el personal ocupado y los salarios.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, correspondiente a mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025. Este comportamiento evidencia una dinámica favorable de una parte importante de las actividades que conforman el sector servicios en Colombia. (DANE)

Dentro de los subsectores objeto de seguimiento de la EMS se encuentra el correspondiente a actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el cual resulta particularmente relevante para el análisis del mercado relacionado con la prestación de servicios de aseo, limpieza y apoyo a instalaciones.

En diciembre de 2025, este subsector presentó una variación anual positiva del 16,8 % en los ingresos nominales, frente al mismo mes de 2024, ubicándose entre los subsectores de servicios con mayores incrementos en sus ingresos durante dicho período. (DANE)

Este comportamiento permite evidenciar la dinámica que presenta el mercado de servicios relacionados con actividades de empleo, seguridad, investigación privada y servicios a edificios, dentro de los cuales se encuentran actividades asociadas a la limpieza y mantenimiento de instalaciones.

Es importante precisar que la EMS constituye un instrumento estadístico para el análisis coyuntural del sector servicios y que sus resultados deben interpretarse de acuerdo con su cobertura y metodología. El DANE señala que la encuesta tiene como objetivo obtener información sobre las principales variables del sector servicios para analizar su evolución en el corto plazo. (DANE)

En consecuencia, para efectos del presente estudio del sector, los resultados de la EMS permiten contar con un referente actualizado sobre el comportamiento económico de las actividades de servicios relacionadas con el objeto de la contratación, complementando el análisis con las condiciones específicas del mercado, los costos laborales, las obligaciones legales aplicables y demás factores que inciden en la determinación del presupuesto oficial.

MERCADO LABORAL EN PEREIRA A.M.

Para efectos del análisis del mercado laboral relacionado con el presente proceso de contratación, se toma como fuente de referencia la información oficial disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y los estudios elaborados por el Centro de Estudios e Investigaciones Socioeconómicas de la Cámara de Comercio de Pereira.

La Cámara de Comercio de Pereira realiza seguimiento permanente al comportamiento del mercado laboral de Pereira y su Área Metropolitana, analizando variables como la población ocupada, población desocupada, población fuera de la fuerza laboral, tasa de desempleo y la distribución del empleo según las diferentes ramas de actividad económica.

En este sentido, la información utilizada en estudios anteriores, como el Estudio Económico No. 08 “Mercado laboral en Pereira A.M. año 2021 y primer semestre 2022”, constituye un antecedente histórico; sin embargo, por su antigüedad, no resulta conveniente utilizarlo como principal referencia para determinar las condiciones actuales del mercado laboral. La Cámara de Comercio de Pereira cuenta actualmente con información actualizada, entre ella el Estudio N.° 17 “Mercado Laboral en Pereira A.M. año 2025 y primer trimestre 2026”, publicado el 30 de junio de 2026. (Cámara de Comercio de Pereira)

De acuerdo con la información más reciente divulgada por la Cámara de Comercio de Pereira, durante el segundo trimestre de 2026 la tasa de desempleo de Pereira A.M. se ubicó en 7,2 %, registrando una disminución de 1,8 puntos porcentuales frente al mismo período del año 2025. La entidad señala que este resultado corresponde a la tasa de desempleo más baja registrada para un segundo trimestre dentro de la serie histórica presentada por el DANE. (Cámara de Comercio de Pereira)

Por su parte, el DANE reportó que en junio de 2026 la tasa de desocupación para el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,0 %, inferior en 0,3 puntos porcentuales a la registrada en junio de 2025, cuando se ubicó en 8,3 %. (DANE)

El comportamiento del mercado laboral constituye un elemento relevante para el presente estudio del sector, teniendo en cuenta que la prestación de los servicios de aseo y limpieza es una actividad intensiva en mano de obra. En consecuencia, la disponibilidad de trabajadores, las condiciones de empleo y la dinámica de las actividades económicas relacionadas con los servicios administrativos y de apoyo inciden directamente en las condiciones de prestación del servicio y en la estructura de costos de los potenciales proveedores.

Para el presente proceso de contratación, la información del mercado laboral de Pereira A.M. se utiliza como elemento complementario dentro del análisis económico del sector, junto con las disposiciones laborales vigentes, los costos salariales y prestacionales, el comportamiento de los precios, las condiciones de oferta y demanda y demás factores que inciden en la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, se recomienda utilizar como fuentes principales para la caracterización actual del mercado laboral la información más reciente publicada por el DANE y por la Cámara de Comercio de Pereira, dejando los estudios correspondientes a los años 2021 y 2022 como antecedentes históricos y no como fuente principal para describir las condiciones actuales del mercado**.**

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

Durante 2025, el mercado laboral colombiano presentó una evolución favorable. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la tasa de desocupación promedio anual se ubicó en 8,9 %, registrando una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente al año 2024, cuando fue de 10,2 %. Asimismo, la tasa global de participación pasó de 63,9 % en 2024 a 64,3 % en 2025, mientras que la tasa de ocupación aumentó de 57,4 % a 58,6 %. (DANE)

Estos resultados evidencian una mejora en los principales indicadores del mercado laboral durante 2025, reflejada en una mayor participación de la población en el mercado de trabajo y en un incremento de la proporción de personas ocupadas.

La tendencia favorable se mantuvo durante 2026. En junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,0 %, inferior en 0,6 puntos porcentuales a la registrada en junio de 2025 (8,6 %). Para el mismo período, la tasa global de participación fue de 64,5 % y la tasa de ocupación alcanzó 59,4 %, presentando un incremento de 0,9 puntos porcentuales frente a junio de 2025. (DANE)

En el conjunto de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación en junio de 2026 también se ubicó en 8,0 %, frente al 8,3 % registrado en junio de 2025. La tasa de ocupación fue de 60,6 % y la tasa global de participación de 65,9 %. (DANE)

El comportamiento descrito constituye un elemento relevante para el análisis del mercado de servicios objeto del presente proceso de contratación, particularmente en actividades intensivas en mano de obra como los servicios de aseo, limpieza y apoyo a instalaciones. La evolución de la ocupación y de la participación laboral permite contextualizar la disponibilidad de mano de obra y las condiciones generales del mercado laboral en el que desarrollan sus actividades los potenciales proveedores.

Para efectos del presente Estudio del Sector, se considera pertinente utilizar la información más reciente disponible del DANE como fuente principal para caracterizar el mercado laboral nacional, complementándola con la información específica de Pereira A.M. y Risaralda suministrada por la Cámara de Comercio de Pereira y demás fuentes oficiales aplicables.

Actividades Económicas

A continuación, se presenta la caracterización de las principales actividades económicas desarrolladas en Pereira y su Área Metropolitana, tomando como referencia la información más reciente disponible de la Cámara de Comercio de Pereira y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

La identificación de las actividades económicas permite establecer la estructura productiva y empresarial de la región y constituye un elemento relevante para analizar el comportamiento del mercado de bienes y servicios y, particularmente, la disponibilidad de proveedores que puedan atender las necesidades asociadas al objeto del presente proceso de contratación.

La Cámara de Comercio de Pereira, a través de sus estudios de mercado laboral, realiza una caracterización de la población ocupada de Pereira A.M. según las diferentes ramas y actividades económicas. La publicación más reciente corresponde al Estudio N.° 17 “Mercado Laboral en Pereira A.M. año 2025 y primer trimestre 2026”, publicado el 30 de junio de 2026, el cual incorpora información sobre las ramas y actividades económicas de la población ocupada. (Cámara de Comercio de Pereira)

Para efectos del presente estudio del sector, la información correspondiente al año 2022 utilizada en documentos anteriores se considera un antecedente histórico. Teniendo en cuenta la necesidad de contar con información actualizada para la estructuración económica del proceso, se recomienda utilizar como referencia principal la información correspondiente a los períodos más recientes disponibles.

En particular, para el presente proceso resulta de especial interés la rama de actividad relacionada con los servicios administrativos y de apoyo, debido a que dentro de este grupo se encuentran actividades económicas vinculadas con la prestación de servicios a edificios, limpieza y mantenimiento, las cuales guardan relación directa con el objeto contractual.

De acuerdo con la clasificación de actividades económicas, las actividades relacionadas con servicios de limpieza y apoyo a instalaciones se encuentran asociadas a la División 81 – Actividades de servicios a edificios y paisajismo, dentro de la cual se identifican actividades como las de apoyo a instalaciones, limpieza general interior de edificios, otras actividades de limpieza y actividades de paisajismo y mantenimiento conexo.

Para el análisis de la oferta del presente proceso, se deberá considerar especialmente la existencia y disponibilidad de empresas cuya actividad económica registrada corresponda a servicios relacionados con el objeto contractual, así como su ubicación, tamaño empresarial, experiencia, capacidad operativa y demás características relevantes para determinar las condiciones del mercado.

La Cámara de Comercio de Pereira dispone, además, de herramientas de consulta de actividades económicas mediante códigos CIIU y de información empresarial que permite realizar búsquedas por actividad económica, municipio y otras variables. Esta información constituye un insumo para identificar potenciales proveedores y caracterizar la oferta existente en el mercado regional. (Cámara de Comercio de Pereira)

En consecuencia, para el presente proceso de contratación se considera pertinente actualizar la información de actividades económicas que anteriormente se encontraba referenciada al año 2022, utilizando información empresarial y estadística más reciente, sin perjuicio de conservar los datos históricos cuando sean necesarios para evidenciar la evolución de la estructura económica de Pereira A.M.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
90 000 000	90 101 000	90 101 700	90 101 700
76 000 000 Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76 110 000 Servicio de aseo y limpieza	76 111 500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	76 111 501 Servicios de Limpieza de Edificios
72 000 000 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72 100 000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	72 102 100 Control de Plagas	72 102 101 Servicio de verificación de presencia de aves
			72 102 102 Servicio de control de termitas
			72 102 103 Servicio de exterminación o fumigación
			72 102 104 Control estructural de plagas
			72 102 105 Captura de animales
			72 102 106 Control de roedores
		72 102 900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72 102 902 Servicios de paisajismo
			72 102 905 Mantenimiento de terrenos exteriores
		72 101 500 Servicios de apoyo para la construcción	72 101 501 Servicio de Todero
			72 101 505 Servicio de cerrajería
			72 101 507

			Servicio de mantenimiento de edificios
			72 101 508 Servicios de limpieza de pisos
			72 101 510 Mantenimiento o reparación de sistemas de plomería

CONTEXTO TÉCNICO:

El pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial contribuye al desarrollo de la misión institucional, por cuanto se busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

Para el desarrollo de este pilar estratégico se definieron cinco (5) Estrategias que buscan ampliar y fortalecer la infraestructura física de la Rama Judicial dentro de las cuales es posible evidenciar que la estrategia número tres (03) se encuentra estrechamente relacionada con la necesidad que la entidad pretende satisfacer por medio del presente análisis de conveniencia y oportunidad

- ✓ **Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial.**
  Se dirige a la satisfacción de los requerimientos de modernización, adecuación y mantenimiento que presenta la infraestructura física de la Rama Judicial para cumplir con su misión.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

Mantener ambientes limpios e higiénicos de manera permanente es uno de los elementos más importantes y esenciales para la salud de las personas; la limpieza es una de las actividades necesarias que se debe realizar en los diferentes espacios que se transitan, tanto en el ámbito doméstico como en el entorno laboral o en espacios públicos compartidos; las acciones de limpieza son variadas, requieren de conocimientos técnicos para determinados objetos o espacios particulares.

La limpieza debe realizarse con cuidado y atención; debido a que, las sustancias químicas que para ella se utilizan pueden generar lesiones o problemas al cuerpo si son utilizadas de manera equivoca; en tal sentido la limpieza además de ser importante para la salud por evitar el contagio de enfermedades y alergias es fundamental para tener espacios más cómodos.

REGULATORIOS:

Al tipo de proceso Selección:

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; capítulo V Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Políticos y medio ambiente:

- **Resolución 1407 del 2018** – Por la Cual se Reglamenta la Gestión Ambiental de los Residuos de Envases y Empaques de Papel, Cartón, Plástico, Vidrio, Metal y se toman otras determinaciones.
- **Decreto 1397 del 2018** – Por la Cual adiciona la Resolución 668 del 2016 sobre uso racional de Bolsas Plásticas y se adoptan otras disposiciones.
- **Acuerdo PSAA14-10160 de 2014** "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial"
- **Acuerdo PSAA14-10161 de 2014**, expedido por la Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura
-

DINAMICA ECONOMICA OFERTA Y DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico (12/08/2026)

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias. Así mismo, se realizará la identificación y perfilamiento del portafolio de proveedores junto con la definición de los requisitos y criterios de evaluación de estos. La fase presenta de manera específica:

Análisis de Mercado de la Oferta:

a. Competencia y tendencias
b. Perfil del mercado
c. Segmentación del mercado
d. Fuerzas competitivas

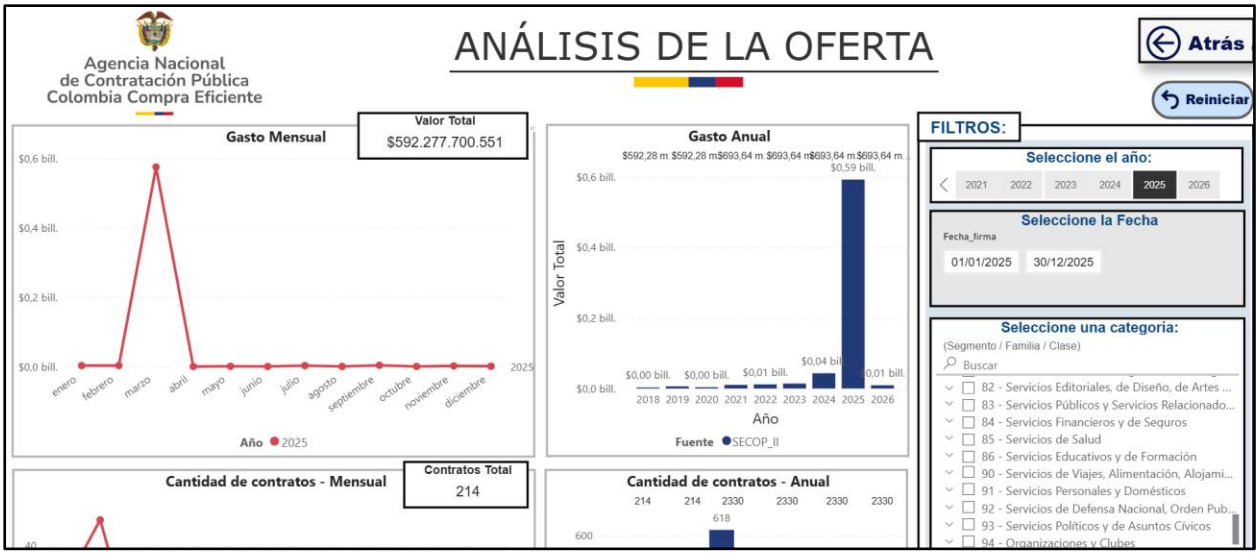
Identificación de Principales Proveedores:

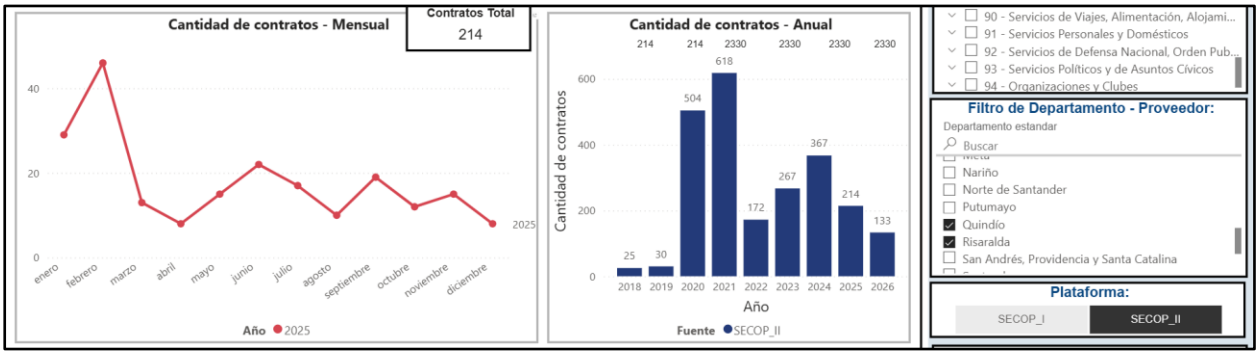
a. Perfil de potenciales proveedores

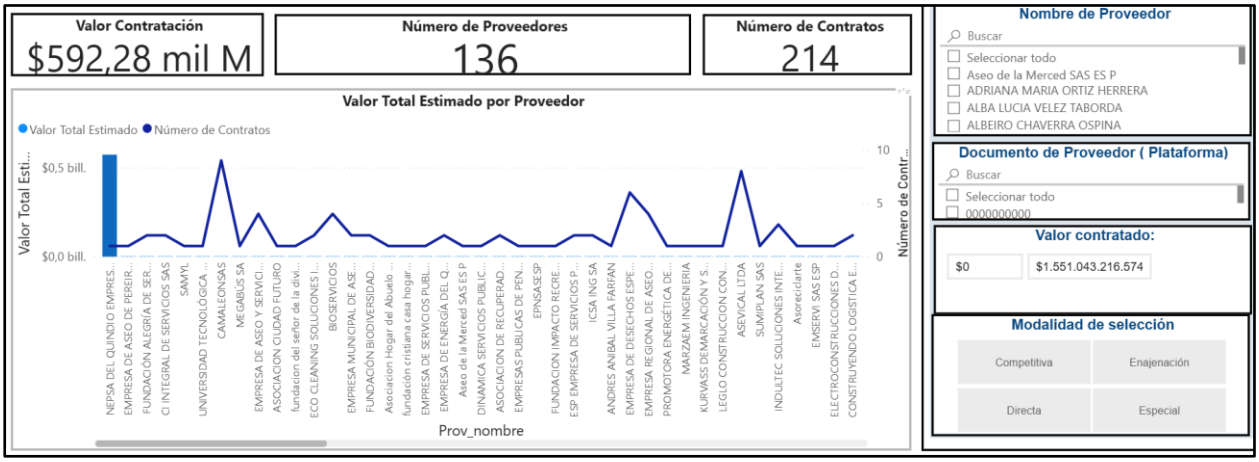
Presentación de herramienta de visualización para el análisis de oferta.

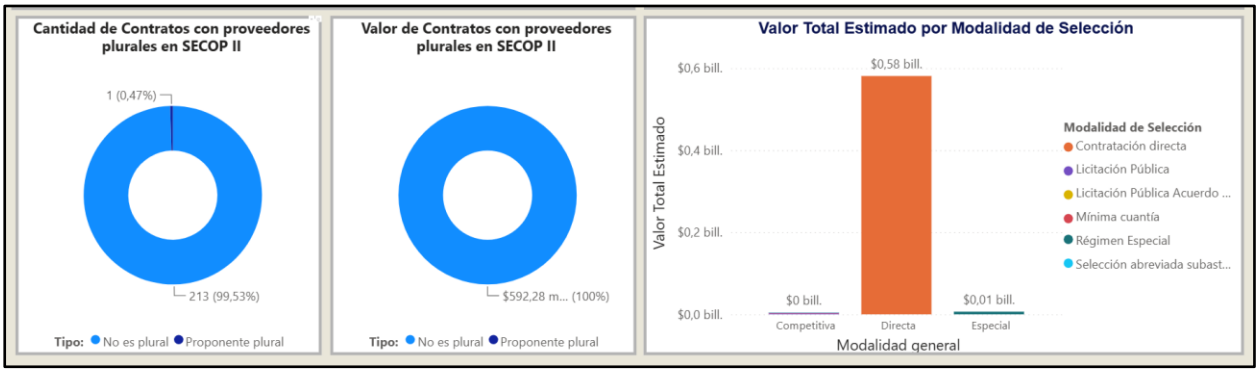
a. Información disponible
b. Clasificador de bienes y servicios
c. Filtros de la herramienta
d. Uso para los procesos de análisis de oferta

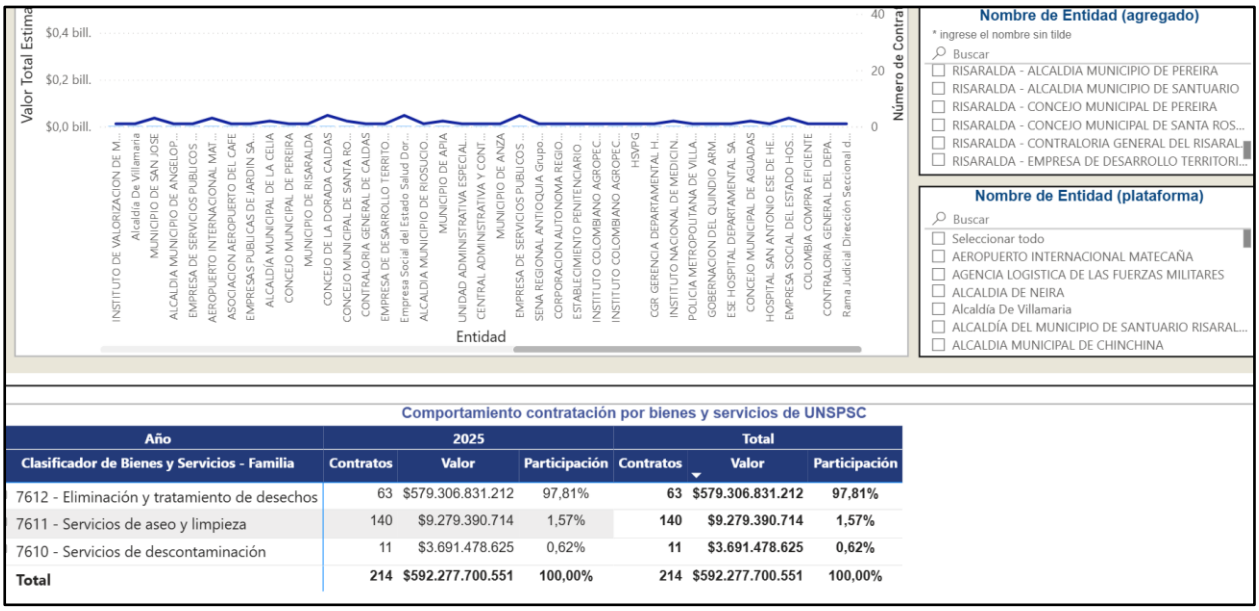
Para el análisis de la oferta se realiza la revisión de la dinámica de oferta en la plataforma del MAE, analizando la prestación de dicho servicio en los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda; lo anterior, por cuanto los tres Departamentos guardan una estrecha hermandad entre sí.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
214
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojami...
91 - Servicios Personales y Domésticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Pub...
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
94 - Organizaciones y Clubes
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Nariño
Norte de Santander
Putumayo
Quindío
Risaralda
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$592,28 mil M
Número de Proveedores
136
Número de Contratos
214
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Aseo de la Merced SAS ES P
ADRIANA MARIA ORTIZ HERRERA
ALBA LUCIA VELEZ TABORDA
ALBEIRO CHAVERRA OSPINA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0000000000
Valor contratado:
$0
$1.551.043.216.574
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1 (0,47%)
213 (99,53%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$592,28 m... (100%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$0,58 bill.
$0 bill.
$0,01 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	63	$579.306.831.212	97,81%	63	$579.306.831.212	97,81%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	140	$9.279.390.714	1,57%	140	$9.279.390.714	1,57%
7610 - Servicios de descontaminación	11	$3.691.478.625	0,62%	11	$3.691.478.625	0,62%
Total	**214**	**$592.277.700.551**	**100,00%**	**214**	**$592.277.700.551**	**100,00%**

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	63	$579.306.831.212	97,81%	63	$579.306.831.212	97,81%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	140	$9.279.390.714	1,57%	140	$9.279.390.714	1,57%
7610 - Servicios de descontaminación	11	$3.691.478.625	0,62%	11	$3.691.478.625	0,62%
Total	**214**	**$592.277.700.551**	**100,00%**	**214**	**$592.277.700.551**	**100,00%**

Estudio de la demanda

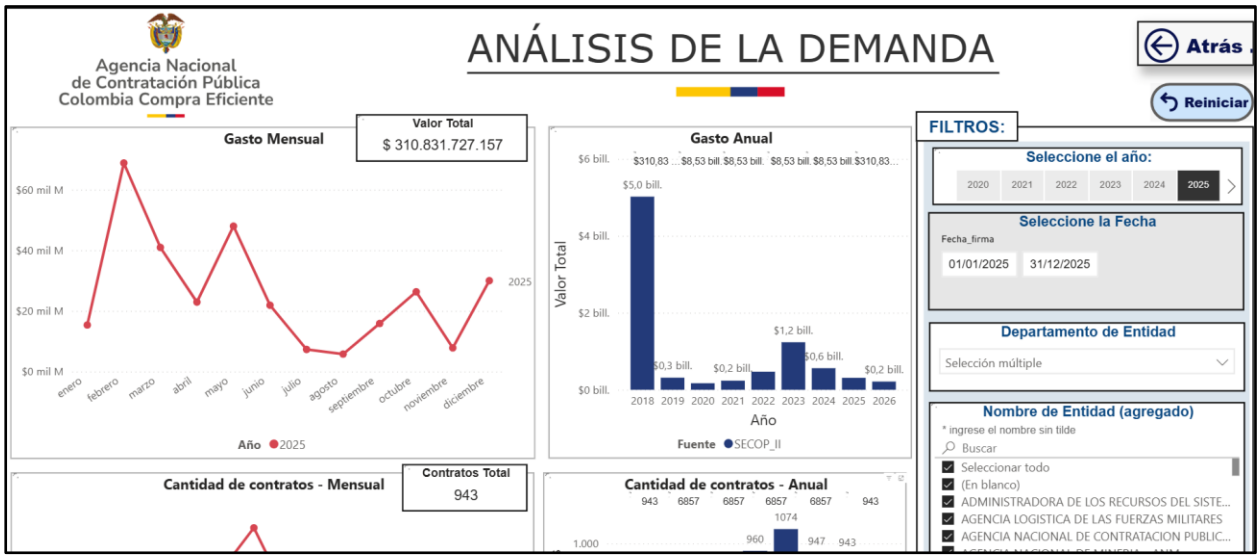
Esta fase tiene como objetivo el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la entidad pública. Así mismo, se realizará una proyección de las necesidades de compras futuras y la identificación de categorías/familias consideradas claves y estratégicas. La fase presenta de manera específica:

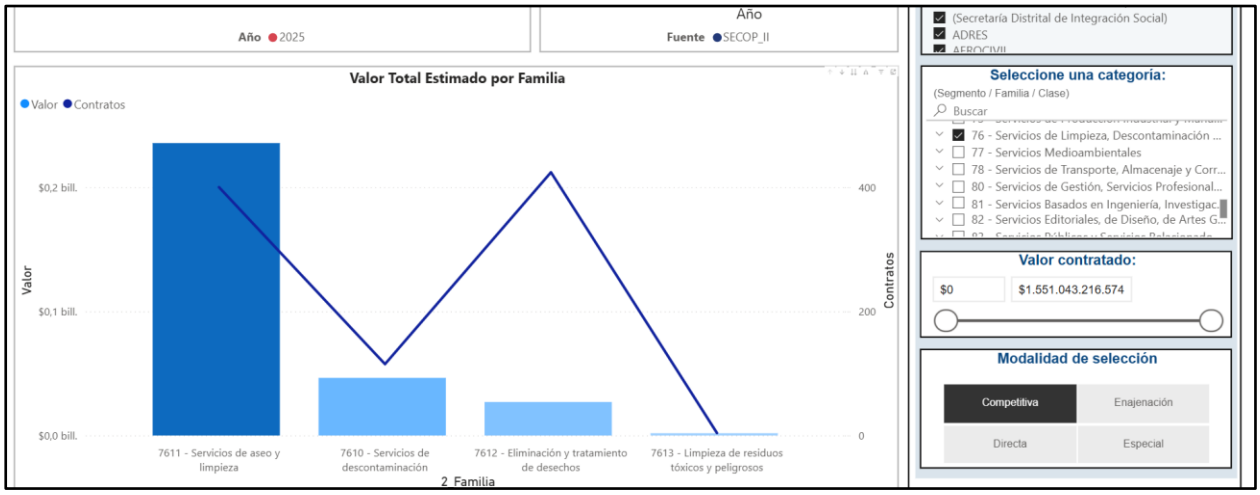
Desarrollo del perfil de categorías de compra:
a. Árbol de Categorías y Uso Guía de Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC
b. Cubo de Gasto
c. Análisis de Costos
d. Proyección de Necesidades Futuras

Iniciativas preliminares de generación de valor.
a. Gasto Impactado

b. Árbol de hipótesis de iniciativas preliminares

Presentación de herramienta de visualización para el análisis de demanda.
a. Información disponible
b. Clasificador de bienes y servicios
c. Filtros de la herramienta
d. Uso para los procesos de análisis de demanda







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	400	$235.560.495.702	75,78%	400	$235.560.495.702	75,78%
7610 - Servicios de descontaminación	115	$46.421.378.678	14,93%	115	$46.421.378.678	14,93%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	424	$26.999.860.951	8,69%	424	$26.999.860.951	8,69%
7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	4	$1.849.991.826	0,60%	4	$1.849.991.826	0,60%
Total	**943**	**$310.831.727.157**	**100,00%**	**943**	**$310.831.727.157**	**100,00%**

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

N° Contrato	Objeto	Valor	Modalidad
SA-MC-01-2022	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, la prestación de Servicios generales integrales mantenimientos generales, de limpieza, aseo, servicios complementarios y/o especiales; para el adecuado funcionamiento de las 18 sedes Judiciales que conforman el Distrito Judicial del Departamento de Risaralda, en el Marco del Sistema Integrado de Gestión y control de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA	881.518.252	Menor Cuantía
LP-01-2023	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, la prestación de servicios complementarios y/o especiales de mantenimientos locativos menores y generalizados, servicios trabajo seguro en altura nivel avanzado, mantenimiento de puntos de oxigenación, medio de transporte logístico y manejo integral de residuos sólidos, en el Marco del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA	2.102.557.137	Licitación Pública

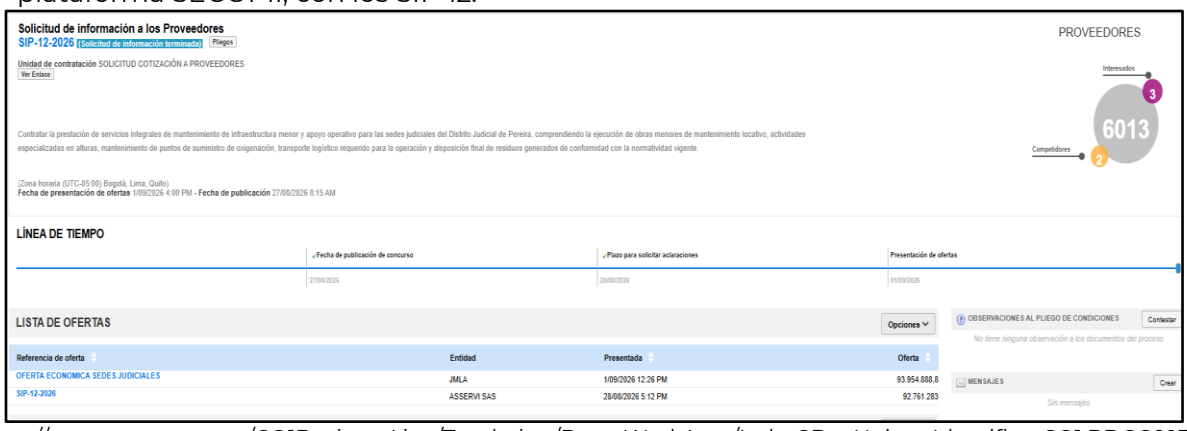
Adquisiciones de otras Entidades:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF	MC-RDC-601-2025	CONTRATAR MANTENIMIENTO INMUEBLES: DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS UBICADO EN LA KR 13 NO 65-10	Presentación de oferta	25/08/2025 4:57 PM *(UTC -5 horas)*	3/09/2025 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	92.209.650,98 COP
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-VLL-ASTIN-011-2025	MANTENIMIENTO INMUEBLES - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS, PISOS, FACHADAS Y MUROS DEL CENTRO ASTIN.	Presentación de oferta	7/05/2025 12:09 PM *(UTC -5 horas)*	9/05/2025 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	79.993.603 COP
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SAMC-023-BASPC27-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO INMUEBLES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/04/2025 6:49 PM *(UTC -5 horas)*	23/04/2025 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	367.245.888 COP
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin	MC-ANT-CDHC-05-9203-068-2026	MANTENIMIENTO INMUEBLES 5_9203_071 Adquirir elementos de emergencia tales como camillas, señalización de seguridad, equipos de protección contra incendios y demás dispositivos necesarios, con el fin d	Presentación de oferta	17/07/2026 9:42 AM *(UTC -5 horas)*	28/07/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	21.000.000 COP
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin	MC-ANT-CDHC-05-9203-062-2025	MANTENIMIENTO INMUEBLES 5_9203_328 Contratar el Suministro de Materiales de Ferretería para el mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construc	Presentación de oferta	27/06/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	4/07/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	40.000.000 COP
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL RIOHACHA	LP-DR-01-2025. (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO INMUEBLES PROPIOS 2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Fase de Selección (Presentación de ofertas)	19/06/2025 6:09 PM *(UTC -5 horas)*	3/07/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	2.032.809.398 COP
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin	MC-ANT-CDHC-05-9203-071-2026	MANTENIMIENTO INMUEBLES: 5_9203_031 Contratar el Suministro de Materiales de Ferretería para el mantenimiento y conservación de las instalaciones del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Constru	Presentación de oferta	26/05/2026 3:50 PM *(UTC -5 horas)*	3/06/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	80.000.000 COP
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellin	MC-ANT-CDHC-05-9203-076-2026	MANTENIMIENTO INMUEBLES: 5_9203_072 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo programado de los equipos de aire acondicionado del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	Presentación de oferta	31/07/2026 5:50 PM *(UTC -5 horas)*	11/08/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	7.440.000 COP

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (ESTUDIO DE MERCADO).

Se consultaron procesos con objetos similares en la plataforma Secop II, sin embargo, la coincidencia de los bienes no es exacta y algunos cuentan con diversas especificaciones técnicas, lo que no permite realizar un promedio de valores que sirvan como referencia para estimación de costos, sin embargo, se registran para efectos de estudio del comportamiento del mercado en el sector público, acerca de la prestación de los servicios requeridos.

Igualmente, para calcular el Presupuesto Oficial se solicitó información a proveedores en la plataforma SECOPII, con los SIP 12.



https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10746713

Procesos en los que como se evidencia en las imágenes el número de proveedores que se encuentran inscritos en la plataforma SECOPII y que estarían en condiciones de prestar el servicio requerido supera los 6000, sin embargo, solo recibió información por parte de 2 proveedores así:

Descripción	Vr. ASSERVI SAS	Vr. JMLA	Promedio
Servicio Mes nov	93.954.889	92.761.283	93.358.086
Servicio 15 dias mes diciembre	46.977.444	46.380.642	46.679.043
TOTAL, PRESUPUESTO SERVICIO 45 DIAS	140.932.333	139.141.925	140.037.129

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M-cte. ($ 140.037.129) IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.

El valor en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) es de 79.97

SOPORTES Y ANEXOS:

Forman parte del presente análisis los siguientes documentos:

- ✓ Viabilidad Jurídica
- ✓ Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Ofertas Comerciales
- ✓ Anexos del Proceso.

Anexo 1: Carta de Presentación de la oferta.
Anexo 2: Carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales.
Anexo 3: Solicitud de información personal y tributaria.
Anexo 4: Certificado de experiencia.
Anexo 5: Compromiso Anticorrupción.
Anexo 6: Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en los artículos 8 y 9.
Anexo 7: Propuesta económica.
Anexo 8: Matriz de Riesgos
Anexo 9: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la reglamentación vigente.
Anexo10: Plan de gestión ambiental
Anexo11: Términos de presentación de ofertas y manifestaciones de interés
Anexo 12. Términos de la presentación de ofertas y las manifestaciones de interés.

Cordialmente,

IVAN MATURANA CORDOBA
Coordinador Área Administrativa y Financiera

Revisó: DSAJ-Coordinador Administrativo y Financiero – Iván Maturana Córdoba
Proyecto: DSAJ-Servicios Administrativos Almacén – Martha Liliana Henao Toro

APROBACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal D del capítulo tercero del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 6424 del 03 junio de 2025, y Conformado el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, según RESOLUCIÓN No. DESAJPER25-858 del 18 septiembre de 2025, se emite la correspondiente viabilidad documento invitación pública, estudio previo, análisis de sector y clausulado pliego electrónico y documentos anexos, para adelantar el futuro proceso de selección.

En Constancia firman,

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Gestión Administrativa

MARTHA LILIANA HENAO TORO
Profesional Universitario

MARIA CRISTINA RIOS MARIN
Asistente administrativo

Consolidó.

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Líder Administrativo del que trata el numeral 2.2.11 de la resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019